



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS- BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **C. DAVID HADDAD DE LA TORRE**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Alberto Javier González Suárez**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación Médica Delegacional del programa IMSS-Bienestar; en su carácter de **Área Requirente y Administrador; designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **26 de Septiembre de 2025**, suscrita por la LANI. Mary



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

Lú Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por Coordinación Delegacional del programa IMSS BENESTAR.

I.6 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5122 1001 y folio **0000211305-2025**, de fecha 14 de Julio de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED], expedida en [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten, entre otras en, [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HATD-801020-Q91**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “El Instituto” número [REDACTED] y número de proveedor 0000127742.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**El Instituto**”.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**El Instituto**” se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**El Proveedor**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “**Las Partes**”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


“**El Proveedor**” acepta y se obliga a proporcionar a “**El Instituto**” la adquisición de Víveres, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	“Clave, descripción, unidad, presentación, marca y precio asignado”
<b>Anexo 2 (dos)</b>	“Calendario de aprovisionamiento para víveres”
<b>Anexo 3 (tres)</b>	“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”
<b>Anexo 4 (cuatro)</b>	“Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección
<b>Anexo 5 (cinco)</b>	“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Asignación y Acta Administrativa”

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**El Instituto**” pagará a “**El Proveedor**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$739,616.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,849,040.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “**El Proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025 VÍVERES
	<b>CONTRATO No.D5M0112</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b> <b>IMSS- BIENESTAR</b>

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Las facturas se presentarán en originales reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, 8 (Ocho) días naturales para Artículos Perecederos y 20 (Veinte) días naturales para Abarrotes, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de compra que ampara(n) dicho(s) bien(es), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la Unidad Médica Hospitalaria. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.


En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IM-S421231-I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01”Sin Efectos Fiscales”

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D5M0112</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b></p>
---	--	---

**IMSS- BIENESTAR**

bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

**“El Proveedor”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


**“El Proveedor”** deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**“El Proveedor”** para la entrega de los bienes, deberá apegarse a lo siguiente:

- La logística de recepción y manejo de los grupos de alimentos (víveres) será coordinado con la Unidad Médica correspondiente.
- **“El Proveedor”** deberá contar con instalaciones adecuadas para brindar la prestación del servicio.
- Los bienes al momento de ser entregados por **“El Proveedor”** a las unidades hospitalarias y guardería, a través de orden de compra, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos.
- **“El Proveedor”** proporcionará los bienes, ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud y a lo señalado en lo que le corresponda según la adjudicación.
- **“El Proveedor”** deberá contar con sistemas de control de calidad, interno y externo y sistema de gestión que garanticen la calidad de insumos (víveres) y la seguridad de nuestros pacientes.
- Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales, quedando bajo la responsabilidad del licitante la aplicación de estos mismos en la realización de los estudios que requiera el Instituto.
- **“El Proveedor”** debe poseer las medidas de seguridad indispensable para el otorgamiento de los bienes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

- “**El Proveedor**” deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental o iatrogénica en el otorgamiento de los bienes.
- “**El Proveedor**” aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de evaluar la calidad de los bienes, de acuerdo a lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las Normas Oficiales vigentes aplicables que se trate.
- “**El Proveedor**” asume de manera expresa toda responsabilidad que fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando se causen daños a los derechohabientes del Instituto, obligándose a enfrentar las consecuencias legales económicas o civiles a las que se haga acreedor.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes considerados en el **Anexo 1 (uno)** deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la solicitud de cotización, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (**PLACA**), respetando los horarios establecidos en dicho anexo.

Las órdenes de compra serán emitidas con una anticipación de **8 (ocho) días** naturales antes de la entrega de los bienes, serán mecanizadas por clave y grupo de alimentos, en base al **Anexo 11 (Once) de la solicitud de cotización**, para lo cual el proveedor deberá acudir a las Unidades Médicas a recogerlas para su atención y entrega oportuna.

Los bienes podrán ser requeridos en el formato ND-15 Solicitud o Cancelación de Alimentos al proveedor para Hospitales, exclusivamente para solicitud extraordinaria o cancelación de alimentos.

Para bienes extraordinarios (incremento o decremento de raciones y/o modificación de minutas, por contingencia) se deberá de utilizar el formato ND-15 solicitud o cancelación de alimentos al proveedor para hospitales.


La Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería entregara al Proveedor la Orden de Compra en original y copia mecanizado, **Anexo 11 (Once) de la Solicitud de Cotización**.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

“**El Proveedor**” deberá entregar en el almacén de víveres de la Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, y que a nombre de la empresa podrá recibir y entregar documentos con el Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, debidamente firmada por el representante legal, en caso de alguna modificación del personal señalado deberá actualizar dicha relación.

“**El Proveedor**” deberá surtir diariamente de lunes a sábado, y/o los domingos, los horarios de entrega serán de acuerdo al calendario y horario de atención indicado en el **Anexo 2 (dos)**, será responsabilidad del proveedor informar en forma inmediata en caso de que su transporte sufra algún percance y/o falla mecánica en el trayecto a su destino.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025 VÍVERES
	<b>CONTRATO No.D5M0112</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b> <b>IMSS- BIENESTAR</b>

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación requerida, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página de WEB del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor a la Unidad Hospitalaria de la Delegación Veracruz Norte, a través de Nota de Remisión y orden de compra correspondiente, deberá cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Los alimentos que sean suministrados rebanados o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:


- a. **Marca Comercial**
- b. **Nombre Genérico y Específico**
- c. **Fecha de Fabricación y Caducidad**
- d. **Nombre o Razón Social del Fabricante**
- e. **Nombre o Razón Social del Proveedor**
- f. **Fecha de rebanado o corte y**
- g. **Peso Neto**

“El Proveedor” deberá entregar los alimentos en cajas de estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características del grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos exclusivos para transportar los alimentos deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. No camionetas abiertas y expuestas al sol, no autobuses o camionetas de pasajes, no motocicletas y no bicicletas. Además de estar en óptimo estado y en condiciones higiénicas y los productos que por sus características requieran congelación o refrigeración deberán ser transportados en cajas térmicas individuales que garanticen la temperatura de conservación en congelación y/o refrigeración de los alimentos, señalada en esta invitación (en caso de así requerirse), así como, los otros productos que por sus características lo requieran.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS SUBGRUPO 201 LECHE SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	UN MES
GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO 406 TRIGO PAN EN CAJA	15 DÍAS
GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO 406 TRIGO TORTILLA DE HARINA DE TRIGO TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	1 SEMANA
GRUPO 4 CEREALES (SUBGRUPO 401 AMARANTO, SUBGRUPO 402 ARROZ, SUBGRUPO 403 AVENA, SUBGRUPO 405 MAÍZ, SUBGRUPO 406 TRIGO). GRUPO 5 LEGUMINOSAS (SUBGRUPO 501 FRIJOL, SUBGRUPO 502 GARBANZO, SUBGRUPO 503 HABA,	TRES MESES

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D5M0112</b></p>
---	--	--

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

**IMSS- BIENESTAR**

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
SUBGRUPO 504 LENTEJA). GRUPO 6 AZUCARES (SUBGRUPO 601 AZÚCAR, SUBGRUPO 602 BEBIDAS, SUBGRUPO 604 CHOCOLATE, SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE, SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMÍBAR, SUBGRUPO 609 GELATINA, SUBGRUPO 610 MERMELADAS GRUPO 8 CONDIMENTOS (SUBGRUPO 802 ESPECIAS)	
JUGOS Y JARABES CONCENTRADOS GRUPO 6 AZUCARES SUBGRUPO 602 BEBIDAS	TRES MESES
CARNE EN GENERAL Y HUEVO GRUPO 1 CARNES Y HUEVO, (SUBGRUPO 101 CERDO, SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS, SUBGRUPO 106 PESCADOS, SUBGRUPO 107 POLLO, SUBGRUPO 108 RES, SUBGRUPO 109 HUEVO)	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. EN HUEVO 1 SEMANA.
PRODUCTOS DE SALCHICHERÍA CARNE EN GENERAL (SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS)	1 SEMANA
GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES SUBGRUPO 301 FRUTAS SUBGRUPO 302 VEGETALES	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS.
GRUPO 9, AGUA SEGURA	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS.


La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación requerida y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, “**El Instituto**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El personal que hace la entrega de los alimentos procesados y semi-procesados, deberá presentarse en buenas condiciones de higiene (ropa limpia o bata de trabajo limpia, y aseo personal para la entrega, usar cubre-boca y malla cubre cabello) y acompañados de su gafete de identificación.

De los productos que no se tenga existencia y no los vaya a surtir la proveeduría, deberá ésta entregar al Área de Nutrición y Dietética “Negativa de Suministro” con 24 horas de anticipación para la realización de la compra alterna evitando la modificación de las dietas y el daño a los derechohabientes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia de la Orden de Compra según el **Anexo Número 11 (Once) de la Solicitud de Cotización**, y Nota de Remisión con descripción de los bienes, cantidad en kilos de cada alimento e importe del bien.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

**CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS.**

“El Instituto”, por conducto de las Área de Nutrición y Dietética, solicitara el canje de los alimentos que suministre “El Proveedor” cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- “El Instituto” a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la(s) marca(s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para los Abarrotos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.
- El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 11:00 hrs. después del reporte de los usuarios.
- En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- Los alimentos no recibidos o devueltos, deberán ser entregados o canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, según las necesidades de cada unidad.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

“El Instituto” a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos o devueltos, deberán ser entregados o canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, según las necesidades de cada unidad.


“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

“El Instituto”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**RECHAZOS DE LOS BIENES.**

“El Instituto” devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>
<b>IMSS- BIENESTAR</b>		

- 1 No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- 2 No cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- 3 No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- 4 Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- 5 Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento, daño o alteración física
- 6 No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- 7 Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el participante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, **“El Instituto”** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

#### **VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.**

**“El Instituto”**, podrá realizar programas de verificación, a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)** de la solicitud de Cotización.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Así mismo el Instituto podrá verificar en cualquier momento los almacenes o bodegas de alimentos propios del proveedor, y/o en su caso los establecimientos donde se provea **“El Proveedor”**.


Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“Las Partes”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“Las Partes”** están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.


**NOVENA. GARANTÍAS.**

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL            ELECTRONICA</b>   <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b>   <b>VÍVERES</b> </p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).


- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

“**El Proveedor**” queda obligado a entregar a “**El Instituto**” la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**El Proveedor**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**


“**El Proveedor**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**El Proveedor**”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “**El Instituto**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**El Proveedor**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025 VÍVERES  CONTRATO No.D5M0112    CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00
---	---	---

**IMSS- BIENESTAR**

- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

**“El Instituto”, se obliga a:**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“El Instituto”** designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Alberto Javier Gonzalez Suarez**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

**“El Instituto”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“El Instituto”** a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, en los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en la entrega de los Bienes conforme al plazo establecido en la Orden de Compra, se aplicará el equivalente al 10 % (Diez por Ciento), del monto correspondiente de cada entrega parcial si el retraso es mayor a 60 minutos del valor total de lo Requerido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas; a excepción, del Pan Fresco que su recepción será a criterio del Responsable de la Unidad que lo Solicite.
- b) En caso de que los alimentos rechazados no sean canjeados y entregados dentro del plazo de tiempo establecido (antes de las 13:30 horas del mismo día de entrega), o aquellos en los que se identifique algún defecto o vicio oculto en un momento posterior a la recepción y no sean canjeados antes de las 24 horas posteriores al reporte, en ambos casos, se aplicará una deductiva equivalente al 10% del monto de los bienes incumplidos.
- c) Cuando derivado de incumplimiento por parte del prestador del servicio, el Instituto tenga la necesidad de erogar recursos económicos para dar continuidad al servicio, el Instituto aplicará la deducción del sobreprecio, contra la facturación mensual pendiente de liquidar y en caso de no existir saldos pendientes, el prestador del servicio deberá ingresar su pago en efectivo, a través de orden de ingreso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales.


**DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.**

“**El Instituto**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D5M0112</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL            ELECTRONICA</b>   <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b>   <b>VÍVERES</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IMSS- BIENESTAR</b></p>
---	--	---

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.**

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.


#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

#### **VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>
<b>IMSS- BIENESTAR</b>		

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“Las Partes”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**“El Proveedor”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

“**El Proveedor**” se obliga a poner en conocimiento de “**El Instituto**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**El Proveedor**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**El Instituto**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**El Instituto**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**El Instituto**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
12. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
13. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
14. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
15. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
16. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
17. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
18. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero;
19. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
20. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**“El Instituto”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:


- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D5M0112</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b></p>
---	--	---

**IMSS- BIENESTAR**

continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento “**El Instituto**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Instituto**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Instituto**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.**

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:  
 “El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dra. Edith Jiménez Martínez</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<b>Lic. Ana Laura Puig Lagunes</b>	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<b>Dr. Alberto Javier González Suárez</b>	<b>Administrador del Contrato</b> Titular de la Coordinación Médica Delegacional del programa IMSS-Bienestar	██████████

**Por “El Proveedor”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. David Haddad de la Torre</b>	<b>HATD-801020-Q91</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

Anexo 1 (uno)

“Clave, descripción, unidad, presentación, marca y precio asignado”

**CHICONTEPEC**

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	
1 - CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 - CERDO	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO RACION DE 150G +5 g	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$140.00	
		480	101	0200	00	LOMO DE CERDO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$125.00	
		480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$122.00	
		480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$120.00	
	SUBGRUPO 103 - EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	18	45	SAN RAFAEL	\$222.00	
		480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA RACION REB DE 40 g + 3 G PAQUETES DE 1000 g	PAQUETE	18	45	SAN RAFAEL	\$120.00	
	SUBGRUPO 106 - PESCADOS	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA RACION DE 60 g + 5 g. LATAS DE 170 g peso neto en trozo de lomo o lonja	LATA	36	90	TUNY	\$25.00	
		480	106	0803	00	MOJARRA FILETE CONGELADO RACION DE 220 g + 5 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$130.00	
	SUBGRUPO 107 - POLLO	480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RACION DE 90 g ± 6 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$145.00	
		480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RACION DE 90g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$155.00	
		480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$145.00	
		480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA). PIEZA DE 200 g + 5 g	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$77.00	
	SUBGRUPO 108 - RES	480	108	0500	00	CUETE DE RES LIMPIO	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$210.00	
		480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$225.00	
		480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$210.00	
		480	108	0600	00	FALDA DE RES RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$210.00	
		480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$220.00	
		480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$200.00	
	SUBGRUPO 109 - HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO RACION DE 55 g ± 5 g	KILOGRAMO	144	360	LA CONCEPCION	\$60.00	
	<b>SUB TOTAL</b>											
	2 - LECHE Y	SUBGRUPO 201 -	480	201	0303	00	LECHE	PAQUETE	160	400	LALA	\$33.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
DERIVADOS LACTEOS	LECHE					ULTRAPASTEURIZADA RACION TETRABRIK DE 1000 ml					
	SUBGRUPO 202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA PAQUETE DE 1000 g	PAQUETE	48	120	SAN JOSE	\$189.00
		480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO RACION DE 1000 g	PAQUETE	2.4	6	ESMERALDA	\$220.00
		480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA RACION DE 1 litro	PIEZA	14.4	36	YOPLAIT	\$57.00
<b>SUB TOTAL</b>											
3 - FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 - FRUTAS	480	301	1000	00	GUAYABA POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$33.00
		480	301	1803	00	MANZANA STARKING PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$50.00
		480	301	1901	00	MELON CHINO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	42	105	GRANEL	\$29.00
		480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJAS O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$25.00
		480	301	2102	00	PAPAYA ROJA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$29.00
		480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PILPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$65.00
		480	301	2400	00	PINA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	42	105	GRANEL	\$28.00
		480	301	2502	00	PLATANO MACHO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$22.00
		480	301	2505	00	PLATANO TABASCO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$22.00
		480	301	2600	00	SANDIA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	7.2	18	GRANEL	\$22.00
	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$100.00	
	480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA PERSA	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$22.00	
	SUBGRUPO 302 - VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA A GRANEL O MANOJOS, PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$45.00
		480	302	0202	00	AGUACATE HASS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$69.00
		480	302	0400	00	BETABEL A GRANEL POR PESO EN	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$35.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						KILOGRAMOS MENORES A 5 KG					
		480	302	0500	00	BROCOLI A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$35.00
		480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$27.00
		480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	84	210	GRANEL	\$22.00
		480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 Kg	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$35.00
		480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$100.00
		480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	54	135	GRANEL	\$28.00
		480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$40.00
		480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$25.00
		480	302	1409	00	CHILE POBLANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$45.00
		480	302	1410	00	CHILE SERRANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$35.00
		480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	CHEDRAUI	\$199.00
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	2.4	6	GRANEL	\$189.00
		480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	4.8	12	CHEDRAUI	\$188.00
		480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	3.6	9	CHEDRAUI	\$189.00
		480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA CON CAPACIDAD DE 380 g	LATA	6	15	CAREY	\$70.00
		480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS EN LATAS DE 380 g	KILOGRAMO	8.4	21	CLEMENTE JAQUES	\$68.00
		480	302	1701	00	COL BLANCA PRESENTACION MENOR A 5 KG	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$18.00
		480	302	1900	00	EJOTE A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$45.00
		480	302	2001	00	ELOTE FRESCO A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	3.6	9	GRANEL	\$38.00
		480	302	2101	00	ESPINACA A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$45.00
		480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O	KILOGRAMO	192	480	GRANEL	\$29.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	
						GUAJITO A GRANEL O POR PESO KILOGRAMOS						
		480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO EN PURE EN LATA O EN TETRABRIK DE 1000 g	LATA	12	30	DEL FUERTE	\$35.00	
		480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES A 5 Kg	KILOGRAMO	21.6	54	GRANEL	\$25.00	
		480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA DE 220 g a 500 g	FRASCO	9.6	24	XIQUEÑO	\$80.00	
		480	302	2800	00	NOPAL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	54	135	GRANEL	\$30.00	
		480	302	2902	00	PAPA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$28.00	
		480	302	3000	00	PEPINO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$24.00	
		480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$65.00	
		480	302	3600	00	TOMATE VERDE A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 kg	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$28.00	
		480	302	3900	00	ZANAHORIA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 kg	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$24.00	
<b>SUB TOTAL</b>												
4 - CEREALES	SUBGRUPO 401 - AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	PIEZA	1.2	3	DON LUIS	\$65.00	
	SUBGRUPO 402 - ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO EN BOLSAS DE POLIETILENO O CAJAS DE CARTONN DE 1000 g	PIEZA	72	180	SCHETTINO	\$28.00	
	SUBGRUPO 403 - AVENA	480	403	0200	00	AVENA LÁMINADA (HOJUELAS) BOLSA O BOTE DE ARTON DE 1000 g	PIEZA	6	15	BUENO	\$45.00	
	SUBGRUPO 405 - MAIZ		480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA BOLSAS DE PAPEL LAMINADO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	MASECA	\$45.00
			480	405	0300	00	HARIANA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) DE 750 g a 1000 g	PIEZA	9.6	24	NUTRIMENA	\$85.00
			480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN	PIEZA	3.6	9	NUTRIMENA	\$95.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						NIXTAMALIZAR DE SABORES DE 750 g A 1000 g					
		480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ CAJA DE CARTON DE 660 g + 20 g	PIEZA	4.8	12	KELLOGS	\$70.00
		480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) BOLSAS DE 1000 g	PIEZA	48	120	GRANEL	\$22.00
		480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ A GRANEL O EMPACADA EN BOLSA DE 1000 g	PIEZA	348	870	GRANEL	\$30.00
		480	406	1400	00	PAN BOLLO	PIEZA	14.4	36	BIMBO	\$65.00
		480	406	0500	00	GALETA DULCE SURTIDA CAJA O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	4.8	12	CUETARA	\$120.00
		480	406	0700	00	GALLETA MARIA BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	30	75	GAMESA	\$86.00
		480	406	0901	00	GALLETA SALADA CAJA DE CARTON DE 550 g a 2000 g. paquetes individuales de 12 g + 3 g	PIEZA	24	60	GAMESA	\$72.00
		480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	SAN BLAS	\$25.00
		480	406	1200	00	PAN BLANCO POR PIEZA DE 30 g	PIEZA	9.6	24	GRANEL	\$6.00
		480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 +40 g	PIEZA	24	60	BIMBO	\$65.00
		480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 g	PIEZA	24	60	BIMBO	\$68.00
	SUBGRUPO 406 - TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE POLIETILENO DE 340 g + 20 g (8 piezas)	PIEZA	14.4	36	BIMBO	\$53.00
		480	406	1800	00	PAN MOLIDO GRAMAJE DE 210 g a 1000 g	PIEZA	9.6	24	BIMBO	\$35.00
		480	406	1900	00	PAN PAMBAZO POR PIEZA DE 60 + 3 g	PIEZA	8.4	21	GRANEL	\$6.00
		480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 rebanadas)	PIEZA	6	15	BIMBO	\$39.00
		480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA POR PIEZA DE 30 g+ 3 g	PIEZA	96	240	GRANEL	\$7.00
		480	406	2600	02	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g(Forma de codito)	PIEZA	7.2	18	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	04	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de fideo)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	06	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g ( Forma de Letra)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	12	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	406	2600	14	CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Pluma)					
		480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Espagueti)	PIEZA	18	45	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	16	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de macarron)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de tallarin )	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA BOLSA DE POLIETILENO DE 560 g + 10 g (20/22 pzs)	PIEZA	6	15	TIA ROSA	\$46.00
<b>SUB TOTAL</b>											
5 - LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 - FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA A GRANEL O EN BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	3	7.5	VERDE VALLE	\$60.00
		480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO A GRANEL O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	42	105	BUENO	\$45.00
	SUBGRUPO 502 - GARBANZO	480	502	0100	00	GARBANZO EN BOLSA DE 500 g	PIEZA	6	15	SCHETTINO	\$25.00
	SUBGRUPO 503 - HABA	480	503	0100	00	HABA SECA BOLSA DE 500 g + 50 g	PIEZA	6.4	16	SCHETTINO	\$70.00
	SUBGRUPO 504 - LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA BOLSA DE 500 g	PIEZA	9.6	24	SCHETTINO	\$25.00
<b>SUB TOTAL</b>											
6 - AZUCARES	SUBGRUPO 601 - AZUCAR	480	601	0300	00	PILONCILLO A GRANEL POR PESO KILOGRAMOS	PIEZA	1.2	3	CHEDRAUI	\$40.00
		480	601	0100	00	AZUCAR MORENO	PIEZA	60	150	ZULKA	\$33.00
	SUBGRUPO 602 - JUGOS Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	PIEZA	38.4	96	UNICO FRESCO	\$45.00
	SUBGRUPO 604 - CHOCOLATE	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AUCAR DE 540 g + 20 g tabillitas o barras envueltas individual	PIEZA	1.2	3	ABUELITA	\$120.00
		480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA DE 200 g	KILOGRAMO	1.2	3	NESQUICK	\$100.00
	SUBGRUPO 606 - DULCES DE LECHE	480	606	0100	00	CAJETA DE 600 A 660 ml + 10 ml	KILOGRAMO	2.4	6	GREAT VALUE	\$150.00
	SUBGRUPO 608 - FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS LATA DE 850 g + 30 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$70.00
	SUBGRUPO 609 - GELATINA	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	PIEZA	1.2	3	PRONTO	\$14.00
		480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE 140 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	DGARI	\$15.00
	SUBGRUPO 610 - MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 270 A 550 g + 30 g	KILOGRAMO	1.6	4	CLEMENTE JAQUES	\$89.00
	SUBGRUPO 611 - MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA FRASCO DE VIDRIO CON DOSIFICADOR DE	PIEZA	0.4	1	SELECTO	\$55.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						330 g +30 g					
		480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE FRASCO DE 500 ml	PIEZA	1.6	4	KARO	\$70.00
<b>SUB TOTAL</b>											
7 - GRASAS	SUBGRUPO 701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA LATA TETRABRIK DE 225 g	PIEZA	19.2	48	NESTLE	\$24.00
		480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1000 g	PIEZA	12	30	MEMBERS MARK	\$239.00
		480	701	0300	00	TOCINO EN REBANADAS	PIEZA	1.2	3	FUD	\$289.00
	SUBGRUPO 702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO ENVASE DE 900 + 50 ml	PIEZA	84	210	OLEICO	\$189.00
		480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA ENVASE DE 500 A 1000 ml	PIEZA	2.4	6	MEMBERS MARK	\$295.00
	SUBGRUPO 703 - GRASAS	480	703	0100	00	MAYONESA	PIEZA	24	60	HELLMANN'S	\$98.00
	SUBGRUPO 704 - OLEAGINOSAS	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$189.00
		480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$70.00
		480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$299.00
		480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$160.00
<b>SUB TOTAL</b>											
8 - CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 - ESPECIAS	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$120.00
		480	802	0400	00	CANELA EN RAJA A GRANEL O EMPAQUETADA CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	VEREDA	\$370.00
		480	802	0500	00	CLAVO ENTERO DE 30 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	CATARINOS	\$70.00
		480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA FRASCO O BOLSA DE 10 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	SELECTO	\$65.00
		480	802	0600	00	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$149.00
		480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$120.00
	SUBGRUPO 803 - EXTRACTOS	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA FRASCO CON CAPACIDAD DE 50 a 500 ml	PIEZA	1.2	3	PROGOURMET	\$190.00
	SUBGRUPO 805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	0100	00	CILANTRO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$45.00
		480	805	0200	00	EPAZOTE A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$55.00
		480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$60.00
		480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$110.00
		480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	0.6	1.5	GREAT VALUE	\$120.00
		480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$45.00
	SUBGRUPO 806 - INFUSIONES	480	806	0501	00	TÉ DE MANZANILLA EN SOBRE	KILOGRAMO	1.2	3	MC CORMICK	\$560.00
		480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO BOLSA DE 500 A 1000 g	PIEZA	28.8	72	EL DORADO	\$259.00
		480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA ENVASADA EN BOLSA	KILOGRAMO	1.2	3	VEREDA	\$149.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						DE 200 A 1000 g					
		480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$45.00
		480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$45.00
	SUBGRUPO 808 - SABORIZANTES	480	808	0100	01	SALSA INGLESA	PIEZA	1.2	3	CROSSE&BLACKWEL L	\$149.00
		480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA BOLSA O OTE DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1000 g	PIEZA	14.4	36	OSO	\$25.00
		480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS ENVASE DE 500 a 1000 ml	PIEZA	12	30	CLEMENTE JAQUES	\$24.00
	SUBGRUPO 809 - SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTAL CAJA CON BOLSA DE 100 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	LA ANITA	\$109.00
		480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO FRASCO y/O OLSA DE 1000 G +- 50 G	PIEZA	1.2	3	KNORR	\$159.00
		480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA FRASCO DE 225 a 450 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	MC CORMICK	\$75.00
		480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP" EMPAQUE DE 350 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
<b>SUB TOTAL</b>											
9 - AGUA	SUBGRUPO 901 - AGUA	480	901	0101	00	AGUA PURIFICADA ENVASADA DE 600 ml	PIEZA	192	480	ISSI	\$12.00

**PAPANTLA**

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
1 - CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 - CERDO	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO RACION DE 150G +5 g	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$140.00
		480	101	0200	00	LOMO DE CERDO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$125.00
		480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$122.00
		480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	26.4	66	GRANEL	\$120.00
	SUBGRUPO 103 - EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	24	60	SAN RAFAEL	\$222.00
		480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA RACION REB DE 40 g + 3 G PAQUETES DE 1000 g	PAQUETE	12	30	SAN RAFAEL	\$120.00
	SUBGRUPO 106 - PESCADOS	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA RACION DE 60 g + 5 g. LATAS DE 170 g peso neto en trozo de lomo o lonja	LATA	54	135	TUNY	\$25.00
		480	106	0803	00	MOJARRA FILETE CONGELADO RACION DE 220 g + 5 g	KILOGRAMO	54	135	GRANEL	\$130.00
	SUBGRUPO 107 - POLLO	480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RACION DE 90 g ± 6 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$145.00
		480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$155.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	107	0303	00	APLANADA EN BISTEC RACION DE 90g + 5 g					
		480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$145.00
		480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA), PIEZA DE 200 g + 5 g	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$77.00
	SUBGRUPO 108 - RES	480	108	0500	00	CUETE DE RES LIMPIO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$210.00
		480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	108	270	GRANEL	\$220.00
		480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$200.00
		480	108	0600	00	FALDA DE RES RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$200.00
		480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$220.00
		480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$190.00
	SUBGRUPO 109 - HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO RACION DE 55 g ± 5 g	KILOGRAMO	168	420	LA CONCEPCION	\$60.00
<b>SUB TOTAL</b>											
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 - LECHE	480	201	0303	00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA RACION TETRABRIK DE 1000 ml	PAQUETE	360	900	LALA	\$33.00
	SUBGRUPO 202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA PAQUETE DE 1000 g	PAQUETE	54	135	SAN JOSE	\$189.00
		480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO RACION DE 1000 g	PAQUETE	3.6	9	ESMERALDA	\$220.00
		480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA RACION DE 1 litro	PIEZA	14.4	36	YOPLAIT	\$55.00
<b>SUB TOTAL</b>											
3 - FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 - FRUTAS	480	301	1000	00	GUAYABA POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$33.00
		480	301	1803	00	MANZANA STARKING PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$50.00
		480	301	1901	00	MELON CHINO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$29.00
		480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJAS O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$25.00
		480	301	2102	00	PAPAYA ROJA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	60	150	GRANEL	\$29.00
		480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PILPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$60.00
		480	301	2400	00	PIÑA PESO EN	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$28.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO					
		480	301	2502	00	PLATANO MACHO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$22.00
		480	301	2505	00	PLATANO TABASCO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$23.00
		480	301	2600	00	SANDIA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$22.00
		480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$99.00
		480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA PERSA	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$20.00
	SUBGRUPO 302 - VEGETALES	480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	2.4	6	GRANEL	\$190.00
		480	302	0100	00	ACELGA A GRANEL O MANOJOS, PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$45.00
		480	302	0202	00	AGUACATE HASS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$69.00
		480	302	0400	00	BETABEL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS MENORES A 5 KG	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$25.00
		480	302	0500	00	BROCOLI A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$35.00
		480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	84	210	GRANEL	\$27.00
		480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	84	210	GRANEL	\$22.00
		480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 Kg	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$35.00
		480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$100.00
		480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$25.00
		480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$40.00
		480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$30.00
		480	302	1409	00	CHILE POBLANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$45.00
		480	302	1410	00	CHILE SERRANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$39.00
		480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO A GRANEL POR PESO	KILOGRAMO	4.8	12	CHEDRAUI	\$199.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						EN KILOGRAMOS					
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	2.4	6	GRANEL	\$190.00
		480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	4.8	12	CHEDRAUI	\$189.00
		480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	3.6	9	CHEDRAUI	\$188.00
		480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA CON CAPACIDAD DE 380 g	LATA	6	15	CAREY	\$145.00
		480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS EN LATAS DE 380 g	KILOGRAMO	8.4	21	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
		480	302	1701	00	COL BLANCA PRESENTACION MENOR A 5 KG	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$20.00
		480	302	1900	00	EJOTE A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$45.00
		480	302	2001	00	ELOTE FRESCO A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	3.6	9	GRANEL	\$38.00
		480	302	2101	00	ESPINACA A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$45.00
		480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A GRANEL O POR PESO KILOGRAMOS	KILOGRAMO	228	570	GRANEL	\$28.00
		480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO EN PURE EN LATA O EN TETRABRIK DE 1000 g	LATA	12	30	DEL FUERTE	\$35.00
		480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES A 5 Kg	KILOGRAMO	21.6	54	GRANEL	\$25.00
		480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA DE 220 g a 500 g	FRASCO	9.6	24	XIQUEÑO	\$75.00
		480	302	2800	00	NOPAL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	54	135	GRANEL	\$30.00
		480	302	2902	00	PAPA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$28.00
		480	302	3000	00	PEPINO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$25.00
		480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$65.00
		480	302	3600	00	TOMATE VERDE A GRANEL POR PESO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$28.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	302	3900	00	EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 kg ZANAHORIA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 kg	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$24.00
<b>SUB TOTAL</b>											
4 - CEREALES	SUBGRUPO 401 - AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	PIEZA	1.2	3	DON LUIS	\$55.00
	SUBGRUPO 402 - ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO EN BOLSAS DE POLIETILENO O CAJAS DE CARTONN DE 1000 g	PIEZA	84	210	SCHETTINO	\$28.00
	SUBGRUPO 403 - AVENA	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) BOLSA O BOTE DE ARTON DE 1000 g	PIEZA	6	15	BUENO	\$48.00
	SUBGRUPO 405 - MAIZ	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA BOLSAS DE PAPEL LAMINADO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	MASECA	\$45.00
		480	405	0300	00	HARIANA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) DE 750 g a 1000 g	PIEZA	2.4	6	NUTRIMENA	\$85.00
		480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES DE 750 g A 1000 g	PIEZA	3.6	9	NUTRIMENA	\$95.00
		480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ CAJA DE CARTON DE 660 g + 20 g	PIEZA	4.8	12	KELLOGS	\$70.00
		480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) BOLSAS DE 1000 g	PIEZA	48	120	GRANEL	\$23.00
		480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ A GRANEL O EMPACADA EN BOLSA DE 1000 g	PIEZA	480	1200	GRANEL	\$30.00
	SUBGRUPO 406 - TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PIEZA	72	180	BIMBO	\$63.00
		480	406	0500	00	GALETA DULCE SURTIDA CAJA O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	4.8	12	CUETARA	\$120.00
		480	406	0700	00	GALLETA MARIA BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	30	75	GAMESA	\$75.00
		480	406	0901	00	GALLETA SALADA CAJA DE CARTON DE 550 g a 2000 g. paquetes individuales de 12 g + 3 g	PIEZA	24	60	GAMESA	\$70.00
		480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	SAN BLAS	\$24.00
		480	406	1200	00	PAN BLANCO POR PIEZA DE 30 g	PIEZA	36	90	GRANEL	\$6.00
480		406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 +40 g	PIEZA	48	120	BIMBO	\$65.00	
480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20	PIEZA	42	105	BIMBO	\$68.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						g					
		480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE POLIETILENO DE 340 g + 20 g (8 piezas)	PIEZA	14.4	36	BIMBO	\$53.00
		480	406	1800	00	PAN MOLIDO GRAMAJE DE 210 g a 1000 g	PIEZA	9.6	24	BIMBO	\$34.00
		480	406	1900	00	PAN PAMBAZO POR PIEZA DE 60 + 3 g	PIEZA	8.4	21	GRANEL	\$6.00
		480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 rebanadas)	PIEZA	6	15	BIMBO	\$39.00
		480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA POR PIEZA DE 30 g+ 3 g	PIEZA	96	240	GRANEL	\$6.00
		480	406	2600	02	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g(Forma de codito)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	04	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de fideo)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	06	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g ( Forma de Letra)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	12	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Pluma)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Espagueti)	PIEZA	30	75	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	16	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de macarron)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de tallarin )	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA BOLSA DE POLIETILENO DE 560 g + 10 g (20/22 pzs)	PIEZA	6	15	TIA ROSA	\$45.00
<b>SUB TOTAL</b>											
5 - LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 - FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA A GRANEL O EN BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	3.2	8	VERDE VALLE	\$43.00
		480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO A GRANEL O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	42	105	BUENO/GRANEL	\$43.00
	SUBGRUPO 502 - GARBANZO	480	502	0100	00	GARBANZO EN BOLSA DE 500 g	PIEZA	6	15	SCHETTINO	\$25.00
	SUBGRUPO 503 - HABA	480	503	0100	00	HABA SECA BOLSA DE 500 g + 50 g	PIEZA	6	15	SCHETTINO	\$58.00
	SUBGRUPO 504 - LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA BOLSA DE 500 g	PIEZA	9.6	24	SCHETTINO	\$30.00
<b>SUB TOTAL</b>											
6 - AZUCARES	SUBGRUPO 601 - AZUCAR	480	601	0300	00	PILONCILLO A GRANEL POR PESO	PIEZA	1.2	3	CHEDRAUI/GRANEL	\$45.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						KILOGRAMOS					
	SUBGRUPO 602 - JUGOS Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	PIEZA	96	240	UNICO FRESCO	\$47.00
	SUBGRUPO 601 - AZUCAR	480	601	0100	00	AZUCAR MORENO	PIEZA	60	150	ZULKA/GRANEL	\$32.00
	SUBGRUPO 604 - CHOCOLATE	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AUCAR DE 540 g + 20 g tabillitas o barras envueltas individual	PIEZA	1.2	3	ABUELITA	\$90.00
		480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA DE 200 g	KILOGRAMO	1.2	3	NESQUIK	\$45.00
	SUBGRUPO 606 - DULCES DE LECHE	480	606	0100	00	CAJETA DE 600 A 660 ml + 10 ml	KILOGRAMO	2.4	6	GREAT VALUE	\$125.00
	SUBGRUPO 608 - FRUTAS EN ALMÔBAR	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS LATA DE 850 g + 30 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$69.00
	SUBGRUPO 609 - GELATINA	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	PIEZA	1.2	3	PRONTO	\$15.00
		480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE 140 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	DGARI	\$20.00
	SUBGRUPO 610 - MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 270 A 550 g + 30 g	KILOGRAMO	2.4	6	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
	SUBGRUPO 611 - MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA FRASCO DE VIDRIO CON DOSIFICADOR DE 330 g +30 g	KILOGRAMO	1.2	3	SELECTO	\$125.00
		480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE FRASCO DE 500 ml	KILOGRAMO	2.4	6	KARO	\$105.00
<b>SUB TOTAL</b>											
7 - GRASAS	SUBGRUPO 701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA LATA TETRABRIK DE 225 g	PIEZA	24	60	NESTLE	\$26.00
		480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1000 g	PIEZA	18	45	MEMBERS MARK	\$229.00
		480	701	0300	00	TOCINO EN REBANADAS	PIEZA	1.2	3	FUD	\$285.00
	SUBGRUPO 702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO ENVASE DE 900 + 50 ml	PIEZA	120	300	OLEICO	\$129.00
		480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA ENVASE DE 500 A 1000 ml	PIEZA	2.4	6	MEMBERS MARK	\$285.00
	SUBGRUPO 703 - GRASAS	480	703	0100	00	MAYONESA	PIEZA	24	60	HELLMMANS	\$99.00
	SUBGRUPO 704 - OLEAGINOSAS	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$189.00
		480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$75.00
		480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$299.00
		480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	PIEZA	12	30	GRANEL	\$190.00
<b>SUB TOTAL</b>											
8 - CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 - ESPECIAS	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$120.00
		480	802	0400	00	CANELA EN RAJA A GRANEL O EMPAQUETADA CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	VEREDA	\$380.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	802	0500	00	CLAVO ENTERO DE 30 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	CATARINOS	\$65.00
		480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA FRASCO O BOLSA DE 10 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	SELECTO	\$48.00
		480	802	0600	00	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$199.00
		480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$110.00
	<b>SUBGRUPO 803 - EXTRACTOS</b>	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA FRASCO CON CAPACIDAD DE 50 a 500 ml	PIEZA	0.6	1.5	PROGOURMET	\$185.00
	<b>SUBGRUPO 805 - HIERBAS Y HOJAS</b>	480	805	0100	00	CILANTRO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$45.00
		480	805	0200	00	EPAZOTE A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	0.4	1	GRANEL	\$55.00
		480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$75.00
		480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$100.00
		480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	0.6	1.5	GREAT VALUE	\$80.00
		480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$70.00
	<b>SUBGRUPO 806 - INFUSIONES</b>	480	806	0501	00	TÉ DE MANZANILLA EN SOBRE	KILOGRAMO	1.2	3	MC CORMICK	\$45.00
		480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO BOLSA DE 500 A 1000 g	PIEZA	48	120	EL DORADO	\$245.00
		480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA ENVASADA EN BOLSA DE 200 A 1000 g	KILOGRAMO	1.2	3	VEREDA	\$149.00
		480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$80.00
		480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$50.00
	<b>SUBGRUPO 808 - SABORIZANTES</b>	480	808	0100	01	SALSA INGLESA	PIEZA	1.2	3	CROSSE&BLACKWEL L	\$165.00
		480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA BOLSA O OTE DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1000 g	PIEZA	18	45	OSO	\$22.00
		480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS ENVASE DE 500 a 1000 ml	PIEZA	12	30	CLEMENTE JAQUES	\$21.00
	<b>SUBGRUPO 809 - SAZONADORES</b>	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTAL CAJA CON BOLSA DE 100 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	LA ANITA	\$110.00
		480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO FRASCO y/O OLSA DE 1000 G +- 50 G	KILOGRAMO	1.2	3	KNORR	\$155.00
		480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA FRASCO DE 225 a 450 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	MC CORMICK	\$80.00
		480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP" EMPAQUE DE 350 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
<b>SUB TOTAL</b>											

**PLAN DE ARROYOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	
1 - CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 - CERDO	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO RACION DE 150G +5 g	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$140.00	
		480	101	0200	00	LOMO DE CERDO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$125.00	
		480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	14.4	36	GRANEL	\$122.00	
		480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	14.4	36	GRANEL	\$120.00	
	SUBGRUPO 103 - EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	9.6	24	SAN RAFAEL	\$222.00	
		480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA RACION REB DE 40 g + 3 G PAQUETES DE 1000 g	KILOGRAMO	24	60	SAN RAFAEL	\$120.00	
	SUBGRUPO 106 - PESCADOS	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA RACION DE 60 g + 5 g. LATAS DE 170 g peso neto en trozo de lomo o lonja	KILOGRAMO	20.4	51	TUNY	\$25.00	
		480	106	0803	00	MOJARRA FILETE CONGELADO RACION DE 220 g + 5 g	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$130.00	
	SUBGRUPO 107 - POLLO	480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RACION DE 90 g ± 6 g	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$145.00	
		480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RACION DE 90g + 5 g	KILOGRAMO	33.6	84	GRANEL	\$155.00	
		480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	3.6	9	GRANEL	\$139.00	
		480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA). PIEZA DE 200 g + 5 g	KILOGRAMO	86.4	216	GRANEL	\$77.00	
	SUBGRUPO 108 - RES	480	108	0500	00	CUETE DE RES LIMPIO	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$210.00	
		480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$220.00	
		480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$200.00	
		480	108	0600	00	FALDA DE RES RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$200.00	
		480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	7.2	18	GRANEL	\$220.00	
		480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$190.00	
	SUBGRUPO 109 - HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO RACION DE 55 g ± 5 g	KILOGRAMO	96	240	LA CONCEPCION	\$60.00	
	<b>SUB TOTAL</b>											
	2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 - LECHE	480	201	0303	00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA RACION TETRABRIK DE 1000 ml	LITRO	230.4	576	LALA	\$33.00
SUBGRUPO 202 - DERIVADOS LACTEOS		480	202	0101	02	QUESO PANELA PAQUETE DE 1000 g	KILOGRAMO	38.4	96	SAN JOSE	\$189.00	
		480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO RACION DE 1000 g	KILOGRAMO	4.8	12	ESMERALDA	\$210.00	
		480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KILOGRAMO	9.6	24	YOPLAIT	\$55.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						RACION DE 1 litro					
<b>SUB TOTAL</b>											
3 - FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 - FRUTAS	480	301	1000	00	GUAYABA POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$33.00
		480	301	1803	00	MANZANA STARKING PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$50.00
		480	301	1901	00	MELON CHINO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$28.00
		480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJAS O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	14.4	36	GRANEL	\$22.00
		480	301	2102	00	PAPAYA ROJA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$29.00
		480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PILPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	15.6	39	GRANEL	\$65.00
		480	301	2400	00	PIÑA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	60	150	GRANEL	\$29.00
		480	301	2502	00	PLATANO MACHO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$22.00
		480	301	2505	00	PLATANO TABASCO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$23.00
		480	301	2600	00	SANDIA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$22.00
		480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$99.00
		480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA PERSA	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$22.00
	SUBGRUPO 302 - VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
		480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$40.00
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	1.8	4.5	GRANEL	\$65.00
		480	302	0100	00	ACELGA A GRANEL O MANOJOS, PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
		480	302	0202	00	AGUACATE HASS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$69.00
		480	302	0400	00	BETABEL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS MENORES A 5 KG	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$35.00
		480	302	0500	00	BROCOLI A GRANEL POR PESO EN	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$28.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						KILOGRAMOS					
		480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$28.00
		480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$25.00
		480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$35.00
		480	302	1000	00	CHAMPINON FRESCO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$100.00
		480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$30.00
		480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$39.00
		480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	28.8	72	GRANEL	\$25.00
		480	302	1409	00	CHILE POBLANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
		480	302	1410	00	CHILE SERRANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$35.00
		480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	CHEDRAUI	\$200.00
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$150.00
		480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	2.4	6	CHEDRAUI	\$190.00
		480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	1.2	3	CHEDRAUI	\$185.00
		480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA CON CAPACIDAD DE 380 g	KILOGRAMO	8.4	21	CAREY	\$150.00
		480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS EN LATAS DE 380 g	KILOGRAMO	8.4	21	CLEMENTE JAQUES	\$75.00
		480	302	1701	00	COL BLANCA PRESENTACION MENOR A 5 KG	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$25.00
		480	302	1900	00	EJOTE A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$38.00
		480	302	2001	00	ELOTE FRESCO A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	3.6	9	GRANEL	\$35.00
		480	302	2101	00	ESPINACA A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
		480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A GRANEL O POR PESO KILOGRAMOS	KILOGRAMO	186	465	GRANEL	\$29.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	
		480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO EN PURE EN LATA O EN TETRABRIK DE 1000 g	LATA	1.2	3	DEL FUERTE	\$38.00	
		480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES A 5 Kg	KILOGRAMO	21.6	54	GRANEL	\$28.00	
		480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA DE 220 g a 500 g	FRASCO	7.2	18	XIQUEÑO	\$75.00	
		480	302	2800	00	NOPAL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	8.4	21	GRANEL	\$65.00	
		480	302	2902	00	PAPA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$28.00	
		480	302	3000	00	PEPINO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	38.4	96	GRANEL	\$24.00	
		480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 Kg	KILOGRAMO	7.2	18	GRANEL	\$65.00	
		480	302	3600	00	TOMATE VERDE A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 kg	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$28.00	
		480	302	3900	00	ZANAHORIA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 kg	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$24.00	
<b>SUB TOTAL</b>												
4 - CEREALES	SUBGRUPO 401 - AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	PIEZA	0.6	1.5	DON LUIS	\$65.00	
	SUBGRUPO 402 - ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO EN BOLSAS DE POLIETILENO O CAJAS DE CARTONN DE 1000 g	PIEZA	48	120	SCHETTINO	\$28.00	
	SUBGRUPO 403 - AVENA	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) BOLSA O BOTE DE ARTON DE 1000 g	PIEZA	1.8	4.5	BUENO	\$47.00	
	SUBGRUPO 405 - MAIZ		480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA BOLSAS DE PAPEL LAMINADO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	MASECA	\$30.00
			480	405	0300	00	HARIANA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) DE 750 g a 1000 g	PIEZA	1.2	3	NUTRIMENA	\$75.00
			480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES DE 750 g A 1000 g	PIEZA	6	15	NUTRIMENA	\$85.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ CAJA DE CARTON DE 660 g + 20 g	PIEZA	3.6	9	KELLOGS	\$70.00
		480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) BOLSAS DE 1000 g	PIEZA	24	60	GRANEL	\$22.00
		480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ A GRANEL O EMPACADA EN BOLSA DE 1000 g	PIEZA	324	810	GRANEL	\$30.00
	SUBGRUPO 406 - TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PIEZA	7.2	18	BIMBO	\$60.00
		480	406	0500	00	GALETA DULCE SURTIDA CAJA O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	9.6	24	CUETARA	\$120.00
		480	406	0700	00	GALLETA MARIA BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	19.2	48	GAMESA	\$86.00
		480	406	0901	00	GALLETA SALADA CAJA DE CARTON DE 550 g a 2000 g. paquetes individuales de 12 g + 3 g	PIEZA	6.8	17	GAMESA	\$70.00
		480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 g	PIEZA	1.2	3	SAN BLAS	\$26.00
		480	406	1200	00	PAN BLANCO POR PIEZA DE 30 g	PIEZA	9.6	24	GRANEL	\$5.00
		480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 +40 g	PIEZA	38.4	96	BIMBO	\$65.00
		480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 g	PIEZA	38.4	96	BIMBO	\$68.00
		480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE POLIETILENO DE 340 g + 20 g (8 piezas)	PIEZA	19.2	48	BIMBO	\$53.00
		480	406	1800	00	PAN MOLIDO GRAMAJE DE 210 g a 1000 g	PIEZA	7.2	18	BIMBO	\$33.00
		480	406	1900	00	PAN PAMBAZO POR PIEZA DE 60 + 3 g	PIEZA	8.4	21	GRANEL	\$6.00
		480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 rebanadas)	PIEZA	6	15	BIMBO	\$39.00
		480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA POR PIEZA DE 30 g+ 3 g	PIEZA	14.4	36	GRANEL	\$6.00
		480	406	2600	02	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g(Forma de codito)	PIEZA	7.2	18	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	04	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de fideo)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	06	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g ( Forma de Letra)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	12	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Pluma)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA	PIEZA	24	60	LA MODERNA	\$15.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Espagueti)					
		480	406	2600	16	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de macarron)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de tallarin )	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA BOLSA DE POLIETILENO DE 560 g + 10 g (20/22 pzs)	PIEZA	19.2	48	TIA ROSA	\$45.00
<b>SUB TOTAL</b>											
5 - LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 - FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA A GRANEL O EN BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	3.2	8	VERDE VALLE	\$43.00
		480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO A GRANEL O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	38.4	96	BUENO	\$45.00
	SUBGRUPO 502 - GARBANZO	480	502	0100	00	GARBANZO EN BOLSA DE 500 g	PIEZA	1.2	3	SCHETTINO	\$30.00
	SUBGRUPO 503 - HABA	480	503	0100	00	HABA SECA BOLSA DE 500 g + 50 g	PIEZA	1.2	3	SCHETTINO	\$55.00
	SUBGRUPO 504 - LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA BOLSA DE 500 g	PIEZA	6	15	SCHETTINO	\$28.00
<b>SUB TOTAL</b>											
6 - AZUCARES	SUBGRUPO 601 - AZUCAR	480	601	0300	00	PILONCILLO A GRANEL POR PESO KILOGRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	CHEDRAHUI	\$35.00
		480	601	0100	00	AZUCAR MORENO	KILOGRAMO	60	150	ZULKA	\$32.00
	SUBGRUPO 602 - JUGOS Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	PIEZA	38.4	96	UNICO FRESCO	\$47.00
	SUBGRUPO 604 - CHOCOLATE	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AUCAR DE 540 g + 20 g tabillitas o barras envueltas individual	KILOGRAMO	1.2	3	ABUELITA	\$95.00
		480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA DE 200 g	KILOGRAMO	1.2	3	NESQUIK	\$45.00
	SUBGRUPO 606 - DULCES DE LECHE	480	606	0100	00	CAJETA DE 600 A 660 ml + 10 ml	KILOGRAMO	2.4	6	GREAT VALUE	\$125.00
	SUBGRUPO 608 - FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS LATA DE 850 g + 30 g	KILOGRAMO	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$69.00
	SUBGRUPO 609 - GELATINA	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KILOGRAMO	9.6	24	PRONTO	\$15.00
		480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE 140 g + 20 g	KILOGRAMO	1.2	3	DGARI	\$20.00
	SUBGRUPO 610 - MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 270 A 550 g + 30 g	KILOGRAMO	2.4	6	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
	SUBGRUPO 611 - MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA FRASCO DE VIDRIO CON DOSIFICADOR DE 330 g +30 g	KILOGRAMO	0.8	2	SELECTO	\$125.00
		480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE FRASCO DE	KILOGRAMO	2.4	6	KARO	\$105.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						500 ml					
<b>SUB TOTAL</b>											
<b>7 - GRASAS</b>	<b>SUBGRUPO 701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL</b>	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA LATA TETRABRIK DE 225 g	KILOGRAMO	3.6	9	NESTLE	\$26.00
		480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1000 g	KILOGRAMO	2.4	6	MEMBERS MARK	\$239.00
		480	701	0300	00	TOCINO EN REBANADAS	KILOGRAMO	2.4	6	FUD	\$288.00
		480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO ENVASE DE 900 + 50 ml	LITRO	9.6	24	OLEICO	\$129.00
		480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA ENVASE DE 500 A 1000 ml	LITRO	1.2	3	MEMBERS MARK	\$289.00
	<b>SUBGRUPO 703 - GRASAS</b>	480	703	0100	00	MAYONESA	KILOGRAMO	12	30	HELLMANS	\$99.00
	<b>SUBGRUPO 704 - OLEAGINOSAS</b>	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$189.00
		480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$67.00
		480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$299.00
		480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$155.00
<b>SUB TOTAL</b>											
<b>8 - CONDIMENTOS</b>	<b>SUBGRUPO 802 - ESPECIAS</b>	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$120.00
		480	802	0400	00	CANELA EN RAJA A GRANEL O EMPAQUETADA CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	VEREDA	\$380.00
		480	802	0500	00	CLAVO ENTERO DE 30 g a 500 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$145.00
		480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA FRASCO O BOLSA DE 10 g a 500 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	SELECTO	\$60.00
		480	802	0600	00	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$129.00
		480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$115.00
	<b>SUBGRUPO 803 - EXTRACTOS</b>	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA FRASCO CON CAPACIDAD DE 50 a 500 ml	PIEZA	1.2	3	PROGOURMET	\$185.00
	<b>SUBGRUPO 805 - HIERBAS Y HOJAS</b>	480	805	0100	00	CILANTRO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.8	4.5	GRANEL	\$60.00
		480	805	0200	00	EPAZOTE A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$65.00
		480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$90.00
		480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$110.00
		480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	0.6	1.5	GREAT VALUE	\$55.00
		480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$65.00
	<b>SUBGRUPO 806 - INFUSIONES</b>	480	806	0501	00	TÉ DE MANZANILLA EN SOBRE	KILOGRAMO	0.96	2.4	MC CORMICK	\$45.00
		480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO BOLSA DE 500 A 1000 g	KILOGRAMO	28.8	72	EL DORADO	\$245.00
		480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA ENVASADA EN BOLSA DE 200 A 1000 g	KILOGRAMO	1.2	3	VEREDA	\$149.00
		480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$80.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112


CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$50.00
	SUBGRUPO 808 - SABORIZANTES	480	808	0100	01	SALSA INGLESA	PIEZA	1.2	3	CROSSE&BLACKWELL	\$165.00
		480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA BOLSA O OTE DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	4.8	12	OSO	\$22.00
		480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS ENVASE DE 500 a 1000 ml	LITRO	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$25.00
		480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTAL CAJA CON BOLSA DE 100 A 1000 g	KILOGRAMO	1.2	3	LA ANITA	\$119.00
	SUBGRUPO 809 - SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO FRASCO y/O OLSA DE 1000 G +- 50 G	KILOGRAMO	1.2	3	KNORR	\$155.00
		480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA FRASCO DE 225 a 450 g + 20 g	KILOGRAMO	1.2	3	MC CORMICK	\$70.00
		480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP" EMPAQUE DE 350 A 1000 g	LITRO	2.4	6	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
<b>SUB TOTAL</b>											

No.	PARTICIPANTE	REGIMEN	UNIDAD MEDICA	IMPORTE ASIGNADO	
				MINIMO	MAXIMO
1	DAVID HADDAD DE LA TORRE	IMSS-BIENESTAR	CHICONTEPEC	\$181,296.00	\$453,240.00
			PAPANTLA	\$386,516.80	\$966,292.00
			PLAN DE ARROYOS	\$171,803.20	\$429,508.00
TOTAL:				<b>\$739,616.00</b>	<b>\$1,849,040.00</b>

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO					
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2025-00088092	RFC:	HATD801020Q91	PROVEEDO R:	0000127742
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	DAVID HADDAD DE LA TORRE				
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.				
MONTO MÍNIMO	\$739,616.00				
MONTO MÁXIMO	\$1,849,040.00				
VIGENCIA DEL CONTRATO	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025				
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%				
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 184,904.00				


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR  
 Anexo 2 (dos)**

**“Calendario de aprovisionamiento para víveres”**

<b>CHICONTEPEC</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD</b>
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> (Subgrupo 401 amaranto, subgrupo 402 arroz, subgrupo 403 avena, subgrupo 405 maíz, subgrupo 406 trigo).	JUEVES 9:00 HRS.
<b>GRUPO 1 CARNES Y HUEVO</b> Carne en general y huevo grupo 1 carnes y huevo, (subgrupo 101 cerdo,, subgrupo 106 pescados, subgrupo 107 pollo, subgrupo 108 res. Y del grupo 1 carnes, el subgrupo 109 huevo.	LUNES Y VIERNES 9:00 HRS
<b>GRUPO 1 CARNES Y HUEVO</b> subgrupo 103 embutidos.	LUNES Y VIERNES 9:00 HRS.
<b>GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES</b> Subgrupo 301 frutas, subgrupo 302 vegetales.	LUNES Y VIERNES 09:00 HRS
<b>GRUPO 7 GRASAS</b> subgrupo 702 grasas de origen vegetal pan y pasteles.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 9:00 HRS
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> pan industrializado subgrupo 406 trigo.	LUNES Y VIERNES 9:00 HRS.
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> productos de maíz subgrupo 405 maíz.	DIARIO 7:15, 12:00 Y 16:00 HRS.
<b>GRUPO 6 AZUCARES</b> Jugos y jarabes concentrados, subgrupo 602 bebidas.	LUNES Y VIERNES 9:00 HRS
<b>GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b> (subgrupo 201 leche, subgrupo 202 derivados lácteos).	LUNES Y VIERNES 9:00 HRS
<b>GRUPO 5 LEGUMINOSAS</b> (subgrupo 501 frijol, subgrupo 502 garbanzo, subgrupo 503 haba, subgrupo 504 lenteja)	JUEVES 9:00 HRS.
<b>GRUPO 8 CONDIMENTOS</b> subgrupo 802 - especias, subgrupo 803 - extractos, subgrupo 805 - hierbas y hojas, subgrupo 806 - infusiones, subgrupo 808 - saborizantes, subgrupo 809 - sazónadores	LUNES Y VIERNES 9:00 HRS
<b>GRUPO 9 AGUA</b> subgrupo 901 agua	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 9:00 HRS


**NOTA:** Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

<b>PAPANTLA</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD</b>
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> (Subgrupo 401 amaranto, subgrupo 402 arroz, subgrupo 403 avena, subgrupo 405 maíz, subgrupo 406 trigo). Y del grupo 1 carnes, el subgrupo 109 huevo.	VIERNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 1 CARNES Y HUEVO</b> Carne en general y huevo grupo 1 carnes y huevo, (subgrupo 101 cerdo, subgrupo 102 conejo, subgrupo 105 pavo, subgrupo 106 pescados, subgrupo 107 pollo, subgrupo 108 res.	LUNES, MIERCOLES, VIERNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 1 CARNES Y HUEVO</b> subgrupo 103 embutidos.	LUNES Y VIERNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES</b> Subgrupo 301 frutas, subgrupo 302 vegetales, subgrupo 303 vegetales de germinados.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 7 GRASAS</b> subgrupo 702 grasas de origen vegetal pan y pasteles.	LUNES A VIERNES 3:00-4:00 HRS
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> pan industrializado subgrupo 406 trigo.	LUNES Y VIERNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> productos de maíz subgrupo 405 maíz.	LUNES A DOMINGO 06:30 - 12:00 - 17:00 HRS
<b>GRUPO 6 AZUCARES</b> Jugos y jarabes concentrados, subgrupo 602 bebidas.	LUNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b> (subgrupo 201 leche, subgrupo 202 derivados lácteos).	LUNES Y VIERNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 5 LEGUMINOSAS</b> (subgrupo 501 frijol, subgrupo 502 garbanzo, subgrupo 503 haba, subgrupo 504 lenteja)	VIERNES 08:30 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 8 CONDIMENTOS</b> subgrupo 802 - especias, subgrupo 803 - extractos, subgrupo 805 - hierbas y hojas, subgrupo 806 - infusiones, subgrupo 808 - saborizantes, subgrupo 809 - sazonadores	LUNES Y VIERNES 9:00 HRS


**NOTA:** Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

<b>PLAN DE ARROYOS</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD</b>
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> (Subgrupo 401 amaranto, subgrupo 402 arroz, subgrupo 403 avena, subgrupo 404 cebada, subgrupo 405 maíz, subgrupo 406 trigo). Y del grupo 1 carnes, el subgrupo 109 huevo.	<b>JUEVES</b> 9:00 A 11:00 HRS
<b>GRUPO 1 CARNES Y HUEVO</b> Carne en general y huevo grupo 1 carnes y huevo, (subgrupo 101 cerdo, subgrupo 102 conejo, subgrupo 105 pavo, subgrupo 106 pescados, subgrupo 107 pollo, subgrupo 108 res.	<b>MARTES Y VIERNES</b> 08:00 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 1 CARNES Y HUEVO</b> subgrupo 103 embutidos.	<b>JUEVES</b> 9:00 A 11:00 HRS
<b>GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES</b> Subgrupo 301 frutas, subgrupo 302 vegetales, subgrupo 303 vegetales de germinados.	<b>MARTES Y VIERNES</b> 08:00 A 10:00 HRS
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> pan industrializado subgrupo 406 trigo.	<b>JUEVES</b> 09:00 A 11:00 HRS
<b>GRUPO 4 CEREALES</b> productos de maíz subgrupo 405 maíz.	<b>DIARIO:</b> 06:00 HRS, 12:00 HRS Y 17:00 HRS
<b>GRUPO 6 AZUCARES</b> Jugos y jarabes concentrados, subgrupo 602 bebidas.	<b>JUEVES</b> 09:00 A 11:00HRS
<b>GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b> (subgrupo 201 leche, subgrupo 202 derivados lácteos).	<b>JUEVES</b> 09:00 A 11:00 HRS
<b>GRUPO 5 LEGUMINOSAS</b> (subgrupo 501 frijol, subgrupo 502 garbanzo, subgrupo 503 haba, subgrupo 504 lenteja)	<b>JUEVES</b> 9:00 A 11:00 HRS
<b>GRUPO 8 CONDIMENTOS</b> subgrupo 802 - especias, subgrupo 803 - extractos, subgrupo 805 - hierbas y hojas, subgrupo 806 - infusiones, subgrupo 808 - saborizantes, subgrupo 809 - sazónadores	<b>LUNES Y VIERNES</b> 9:00 HRS

**NOTA:** Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATO No.D5M0112</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b></p>
---	---	---

**IMSS- BIENESTAR  
Anexo 3 (tres)**

**“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”**

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.


La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p>
<b>CONTRATO No.D5M0112</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>

**IMSS- BIENESTAR**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VÍVERES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D5M0112</b>    <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b></p>
---	--	---

**IMSS- BIENESTAR**

a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.


**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025 VÍVERES
	<b>CONTRATO No.D5M0112</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b>


IMSS- BIENESTAR

**Anexo 4 (cuatro)**

**“Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección”**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
<b>2660-013-002</b>			

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025 VÍVERES
	<b>CONTRATO No.D5M0112</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00</b> <b>IMSS- BIENESTAR</b>

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES ”**

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4ºC congelados mínimo a -18ºC.	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

**CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES ”**

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

**CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES ”**

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

Anexo 5 (cinco)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de  
 México



Programa  
 IMSS-Bienestar



Xalapa Veracruz a 9 de julio 2025

**Dr. Alberto Javier Gonzalez Suarez**

Coordinador Médico del Equipo de Gestión Asesoría y  
 Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte  
 Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del “ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LOS HOPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (JULIO-AGOSTO)”.

Nombre completo	Dr. Alberto Javier González Suarez
Cargo	Coordinador Médico delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte
Área de adscripción	Veracruz Norte
Domicilio institucional	Calle Úrsulo Galván S/N Esq. Balderas, Col. Centro, Jalapa, Ver. C.P. 91000
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	alberto.gonzalezs@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228 2 12 08 60

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.



Hoja 1 de 2

Úrsulo Galvan Esq. Balderas Zona Centro S/N Xalapa, Veracruz, C. P. 91000 Tel. (228)8120863 y (228) 8120860



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de  
**México**



Programa  
 IMSS-Bienestar



Xalapa Veracruz a 9 de Julio 2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Designa

Acepto la responsabilidad designada

**Dr. Jose Cuadalupe Gutierrez Márquez**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de  
 Prestaciones Médicas

**Dr. Alberto Javier Gonzalez Suarez**  
 Coordinador Médico del Equipo de  
 Gestión Asesoría y Seguimiento del  
 Programa IMSS-Bienestar en Veracruz  
 Norte



Hoja 2 de 2

Úrsulo Galván Esq. Balderas Zona Centro S/N Xalapa, Veracruz, C. P. 91000 Tel. (228)8120863 y (228) 8120860



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

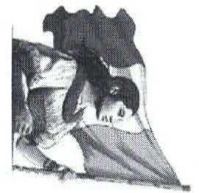


Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 ORIENTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 13:00 horas del día 26 del mes de septiembre del año 2025, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apago a lo dispuesto en los artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 54 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); con objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Nacional indicada al rubro. El Acto fue presidido por la L.A.N.I. Marylu Villcaña Acosta, enc. Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor Público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto (En adelante Poblalines).

El presente acto de asignación se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente: .....

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículo 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, y 54 Fracción V de la Ley,.....

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la invitación a las 09:00 horas del día 24 de septiembre del año 2025, se llevó a cabo la recepción de la solicitud de cotización, recibiendo 1 (UNA) cotizaciones de la empresa participante: .....

Tercero.- Conforme a lo establecido en los artículos, 47 y 49 de la Ley, el Supervisor Administrativo del programa IMSS-Bienestar LAE Jesus de la Candelaria Olguin Hernández y la Nutrióloga de IMSS-Bienestar LN. Aieida Mariano Martínez, representantes de la Coordinación Delegacional del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, realizaron la evaluación de las

1 de 36



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288176296

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

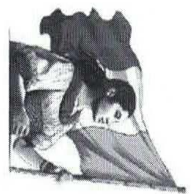


Gobierno de  
 Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

cotizaciones presentadas por el participante, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Poblalines, por lo que se emite el siguiente resultado: -----

DICTAMÉN TÉCNICO-ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 7 Criterios para la evaluación de las cotizaciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la invitación y sus anexos que rigen este procedimiento: -----

PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN ECONOMICO
DAVID HADDAD DE LA TORRE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE

Segundo.- Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 47 primer párrafo y 48 de la Ley, así como lo establecido en la solicitud de cotización, se procede a emitir la siguiente: -----

ASIGNACIÓN

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer la cotización que resulto solvente porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, grupo, sub grupo, descripción del servicio, clave, unidad (paquete, litro, kilogramo y pieza), cantidad mínima, cantidad máximas y precio unitario asignado. -----

2 de 36



2025  
 Año de la Mujer Indígena  
 Reforma Dorrego No. 15, Col. Adalberto Fajada, C. P. 91010, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288116296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

CHICONTEPEC

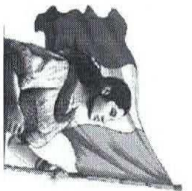
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
1 - CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 - CERDO	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO RACION DE 150G +5 g	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$140.00
		480	101	0200	00	LOMO DE CERDO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$125.00
		480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$122.00
		480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDO RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$120.00
		480	103	0300	00	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	18	45	SAN RAFAEL	\$222.00
		480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA RACION REB DE 40 g + 3 G PAQUETES DE 1000 g	PAQUETE	18	45	SAN RAFAEL	\$120.00
	SUBGRUPO 106 - PESCADOS	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA RACION DE 60 g + 5 g. LATAS DE 170 g peso neto en tozo de lomo o lonja	LATA	36	90	TUNY	\$25.00
		480	106	0803	00	MOJARRA FILETE CONGELADO RACION DE 220 g + 5 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$130.00
		480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RACION DE 90 g ± 6 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$145.00
		480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RACION DE 90g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$155.00
		480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDO RACION N DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$145.00
		480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA). PIEZA DE 200 g + 5 g	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$77.00
SUBGRUPO 108 - RES	480	108	0500	00	CUETE DE RES LIMPIO	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$210.00	
	480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$225.00	
	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$210.00	
	480	108	0300	00							



2025  
 Año de la Mujer Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 918100, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288317270

3 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

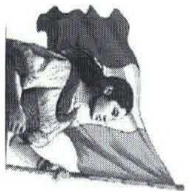
IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	
SUBGRUPO 109 - HUEVO		480	108	0600	00	FALDA DE RES RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$210.00	
		480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$220.00	
		480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$200.00	
		480	109	0100	00	HUEVO ENTERO RACION DE 55 g ± 5 g	KILOGRAMO	144	360	LA CONCERCIÓN	\$60.00	
		SUBGRUPO TOTAL										
		SUBGRUPO 201 - LECHE										
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA PAQUETE DE 1000 g	PAQUETE	48	120	SAN JOSE	\$189.00	
		480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO RACION DE 1000 g	PAQUETE	2.4	6	ESMERALDA	\$220.00	
		480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA RACION DE 1 litro	PIEZA	14.4	36	YOPRLAIT	\$57.00	
		SUBGRUPO TOTAL										
3 - FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 - FRUTAS	480	301	1000	00	GUAYABA POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$33.00	
		480	301	1803	00	MANZANA STARKING PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLIDADA	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$50.00	
		480	301	1901	00	MELON CHINO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	42	105	GRANEL	\$29.00	
		480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJAS O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$25.00	
		480	301	2102	00	PAPAYA ROJA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$29.00	
		480	301	2202	00	PERA MANTECUILLA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLIDADA	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$65.00	
		480	301	2400	00	PIÑA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	42	105	GRANEL	\$28.00	
		480	301	2502	00	PLATANO MACHO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$22.00	
		SUBGRUPO TOTAL										

4 de 36



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Belenario Dominguez No. 15, Col. Adalberto Tzucá, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel: 2285176296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de  
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

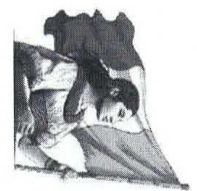
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	301	2505	00	PLATANO TABASCO PESO EN KILOGRAMOS EN CAYA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$22.00
		480	301	2600	00	SANDIA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	7.2	18	GRANEL	\$22.00
		480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$100.00
		480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA PERSA	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$22.00
		480	302	0100	00	ACELGA A GRANEL O MAÑODOS, PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$45.00
		480	302	0202	00	AGUACATE HASS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$69.00
		480	302	0400	00	BETABEL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS MENORES A 5 KG	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$35.00
		480	302	0500	00	BROCCOLI A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$35.00
		480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$27.00
		480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	84	210	GRANEL	\$22.00
		480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 KG	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$35.00
	SUBGRUPO 302 - VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPINON PRESO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$100.00
		480	302	1102	00	CHAVOTE SIN ESPINAS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	54	135	GRANEL	\$28.00
		480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$40.00
		480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$25.00
		480	302	1409	00	CHILE POBLANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$45.00
		480	302	1410	00	CHILE SERRANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$35.00
		480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	CHEDRAU	\$199.00
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	2.4	6	GRANEL	\$189.00



2025  
 La Mujer  
 Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Salina Cruz, Ver., Tel. 2388176296

5 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
4 - CEREALES	SUBGRUPO 401 - AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMOS	PIEZA	1.2	3	DON LUIS	\$65.00
		480	402	0200	00	ARROZ PULIDO EN BOLSAS DE POLIETILENO O CAJAS DE CARTONN DE 1000 g	PIEZA	72	180	SCHETTINO	\$28.00
		480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) BOLSA O BOTE DE ARTON DE 1000 g	PIEZA	6	15	BUENO	\$45.00
	SUBGRUPO 403 - AVENA	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA BOLSAS DE PAPEL LAMINADO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	MASECA	\$45.00
		480	405	0300	00	HARIANA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) DE 750 g a 1000 g	PIEZA	9.6	24	NUTRIMENA	\$85.00
		480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES DE 750 g A 1000 g	PIEZA	3.6	9	NUTRIMENA	\$95.00
	SUBGRUPO 405 - MAIZ	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ CAJA DE CARTON DE 660 g + 20 g	PIEZA	4.8	12	KELOGS	\$70.00
		480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) BOLSAS DE 1000 g	PIEZA	48	120	GRANEL	\$22.00
		480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ A GRANUL O EMPACADA EN BOLSA DE 1000 g	PIEZA	348	870	GRANEL	\$30.00
		480	406	1400	00	PAN BOLLO	PIEZA	14.4	36	BIMBO	\$65.00
		480	406	0500	00	GALETA DULCE SURTIDA CAJA O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	4.8	12	CUETARA	\$120.00
		480	406	0700	00	GALETA MARIA BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	30	75	GAMESA	\$86.00
SUBGRUPO 406 - TRIGO	480	406	0901	00	GALETA SALADA CAJA DE CARTON DE 550 g a 2000 g	PIEZA	24	60	GAMESA	\$72.00	
SUB TOTAL											



2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Baltesario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 910106, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22881 762795

7 de 36

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de  
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 ORICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						paquetes individuales de 12 g + 3 g					
480	406	1100	00			HARINA DE TRIGO BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	SAN BLAS	\$25.00
480	406	1200	00			PAN BLANCO POR PIEZA DE 30 g	PIEZA	9.6	24	GRANEL	\$6.00
480	406	1300	00			PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 +40 g	PIEZA	24	60	BIMBO	\$65.00
480	406	1500	00			PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 g	PIEZA	24	60	BIMBO	\$68.00
480	406	1700	00			PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE POLIETILENO DE 340 g + 20 g (8 piezas)	PIEZA	14.4	36	BIMBO	\$53.00
480	406	1800	00			PAN MOLIDO GRAMALE DE 210 g a 1000 g	PIEZA	9.6	24	BIMBO	\$35.00
480	406	1900	00			PAN PAMBAZO POR PIEZA DE 60 + 3 g	PIEZA	8.4	21	GRANEL	\$6.00
480	406	2000	00			PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO DE 210 (14 rebanadas)	PIEZA	6	15	BIMBO	\$39.00
480	406	2100	00			PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA POR PIEZA DE 30 g+ 3 g	PIEZA	96	240	GRANEL	\$7.00
480	406	2600	02			PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de codito)	PIEZA	7.2	18	LA MODERNA	\$15.00
480	406	2600	04			PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de fideo)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
480	406	2600	06			PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Letra)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
480	406	2600	12			PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Pluma)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
480	406	2600	14			PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Espagueti)	PIEZA	18	45	LA MODERNA	\$15.00
480	406	2600	16			PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de macarron)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
480	406	2600	18			PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00

8 de 36



2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Betisara Domínguez No. 15, Col. Adalberto Ifigueta, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22851752196

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

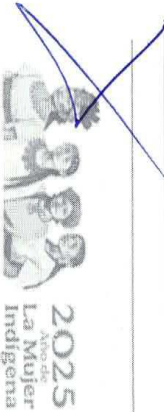


ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA (forma de tallar)	UNIEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA BOLSA DE POLIETILENO DE 560 g + 10 g (20/22 pzs)	PIEZA	6	15	TIA ROSA	\$46.00
SUB TOTAL											
		480	501	0301	00	ALUBIA A GRANUL O EN BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	3	7.5	VERDE VALLE	\$60.00
		480	501	0600	00	FRIOLO NEGRO A GRANUL O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	42	105	BUENO	\$45.00
		480	502	0100	00	GARBANZO EN BOLSA DE 500 g	PIEZA	6	15	SCHELTINO	\$25.00
		480	503	0100	00	HABA SECA BOLSA DE 500 g + 50 g	PIEZA	6.4	16	SCHELTINO	\$70.00
		480	504	0100	00	LENTEJA BOLSA DE 500 g	PIEZA	9.6	24	SCHELTINO	\$25.00
SUB TOTAL											
		480	601	0300	00	PILONCILLO A GRANUL POR PESO KILOGRAMOS	PIEZA	1.2	3	CHEBRAU	\$40.00
		480	601	0100	00	AZUCAR MORENO	PIEZA	60	150	ZULKA	\$33.00
		480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	PIEZA	38.4	96	UNICO FRESCO	\$45.00
		480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR DE 540 g + 20 g tabillitas o barras envueltas individual	PIEZA	1.2	3	ABUELITA	\$120.00
		480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA DE 200 g	KILOGRAMO	1.2	3	NESQUIK	\$100.00
		480	606	0100	00	CALETA DE 600 A 650 ml + 10 ml	KILOGRAMO	2.4	6	GREAT VALLE	\$150.00
		480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS LATA DE 850 g + 30 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$70.00
		480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	PIEZA	1.2	3	PRONTO	\$14.00



9 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
SUBGRUPO 610 - MERMELADAS	SUBGRUPO 610 - MERMELADAS	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE 140 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	DGARI	\$15.00
		480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 270 A 550 g + 30 g	KILOGRAMO	1.6	4	CLEMENTE JAQUES	\$89.00
		480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA FRASCO DE VIDRIO CON DOSIFICADOR DE 330 g +30 g	PIEZA	0.4	1	SELECTO	\$55.00
	SUBGRUPO 611 - MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MANZ SABOR MAPLE FRASCO DE 500 ml	PIEZA	1.6	4	KARO	\$70.00
SUBGRUPO 701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	SUBGRUPO 701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA LATA TETRABRICK DE 225 g	PIEZA	19.2	48	NESTLE	\$24.00
		480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1000 g	PIEZA	12	30	MEMBERS MARK	\$299.00
		480	701	0300	00	TOCINO EN REBANADAS	PIEZA	1.2	3	FUD	\$289.00
		480	702	0102	01	ACEITE DE CARIAMO ENVASE DE 900 + 50 ml	PIEZA	84	210	OLEICO	\$189.00
		480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA ENVASE DE 500 A 1000 ml	PIEZA	2.4	6	MEMBERS MARK	\$295.00
		480	703	0100	00	MAYONESA	PIEZA	24	60	HELLMANN'S	\$98.00
		480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$189.00
		480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$70.00
		480	704	0400	00	NUZ SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$299.00
		480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$160.00
SUBGRUPO 703 - GRASAS	SUBGRUPO 703 - GRASAS	480	703	0100	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$189.00
		480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$70.00
SUBGRUPO 704 - OLEAGINOSAS	SUBGRUPO 704 - OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUZ SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$299.00
		480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$160.00
SUBGRUPO 802 - ESPECIAS	SUBGRUPO 802 - ESPECIAS	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$120.00
		480	802	0400	00	CANELA EN RAYA A GRANUL O EMPAQUETADA CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	VEREDA	\$370.00
CONDIMENTOS	CONDIMENTOS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO DE 30 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	CATARINOS	\$70.00
		480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA FRASCO O BOLSA DE 10 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	SELECTO	\$65.00

10 de 36



2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Betisario Dominguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2295176296

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



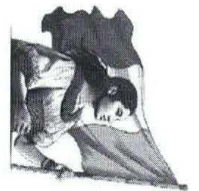
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN



OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	802	0600	00	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$149.00
		480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$120.00
	SUBGRUPO 803 - EXTRACTOS	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VANILINA FRASCO CON CAPACIDAD DE 50 a 500 ml	PIEZA	1.2	3	PROGOURMET	\$190.00
		480	805	0100	00	CLANTRO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$45.00
		480	805	0200	00	EPAZOTE A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$55.00
	SUBGRUPO 805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$60.00
		480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$110.00
		480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	0.6	1.5	GREAT VALUE	\$120.00
		480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$45.00
		480	806	0501	00	TÉ DE MANZANILLA EN SOBRE	KILOGRAMO	1.2	3	MC CORMICK	\$560.00
		480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO BOLSA DE 500 A 1000 g	PIEZA	28.8	72	EL DORADO	\$259.00
	SUBGRUPO 806 - INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA ENVASADA EN BOLSA DE 200 A 1000 g	KILOGRAMO	1.2	3	VEREDA	\$149.00
		480	806	0400	00	TÉ DE LIMON ZACATE NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$45.00
		480	806	0500	00	TÉ DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$45.00
		480	808	0100	01	SALSA INGLESA	PIEZA	1.2	3	CROSSE&BLACKWELL	\$149.00
	SUBGRUPO 808 - SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA BOLSA O OTE DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1000 g	PIEZA	14.4	36	OSO	\$25.00
		480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS ENVASE DE 500 a 1000 ml	PIEZA	12	30	CLEMENTE JAQUES	\$24.00
		480	809	0100	00	ACHOTE EN PASTAL CALA CON BOLSA DE 100 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	LA ANITA	\$109.00
	SUBGRUPO 809 - SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO FRASCO Y/O OLSA DE 1000 G +- 50 G	PIEZA	1.2	3	KNORR	\$159.00



2025  
Año de  
la Mujer  
Indígena

11 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA FRASCO DE 225 g 450 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	MC CORMICK	\$75.00
		480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP" EMPAQUE DE 350 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
SUB TOTAL											
9 - AGUA	SUBGRUPO 901 - AGUA	480	901	0101	00	AGUA PURIFICADA ENVASADA DE 600 ml	PIEZA	192	480	ISSI	\$12.00

PAPANTLA

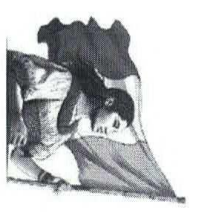
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO RACION DE 150g +5 g	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$140.00
		480	101	0200	00	LOMO DE CERDO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$125.00
	SUBGRUPO 101 - CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$122.00
		480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	26.4	66	GRANEL	\$120.00
		480	103	0300	00	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	24	60	SAN RAFAEL	\$222.00
	SUBGRUPO 103 - EMBUTIDOS	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA RACION REB DE 40 g + 3 g PAQUETES DE 1000 g	PAQUETE	12	30	SAN RAFAEL	\$120.00
		480	106	0102	00	ATUN EN AGUA RACION DE 60 g + 5 g. LATAS DE 170 g peso neto en trozo de lomo o lonja	LATA	54	135	TUNY	\$25.00
	SUBGRUPO 106 - PESCADOS	480	106	0803	00	MOJARRA FILETE CONGELADO RACION DE 220 g + 5 g	KILOGRAMO	54	135	GRANEL	\$130.00
		480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RACION DE 90 g ± 6 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$145.00
		480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RACION DE 90g + 5 g	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$155.00



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Restaurio Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288176296

12 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN



OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RACION N DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$145.00
		480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA), PIEZA DE 200 g + 5 g	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$77.00
		480	108	0500	00	CUETE DE RES LIMPIO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$210.00
		480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	108	270	GRANEL	\$220.00
		480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$200.00
		480	108	0600	00	FALDA DE RES RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$200.00
		480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$220.00
		480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$190.00
		480	109	0100	00	HUEVO ENTERO RACION DE 55 g + 5 g	KILOGRAMO	168	420	LA CONCEPCION	\$60.00
SUB-TOTAL											
	SUBGRUPO 201 - LECHE	480	201	0303	00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA RACION TETRABRILK DE 1000 ml	PAQUETE	360	900	LALA	\$33.00
		480	202	0101	02	QUESO PANELA PAQUETE DE 1000 g	PAQUETE	54	135	SAN JOSE	\$189.00
		480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO RACION DE 1000 g	PAQUETE	3.6	9	ESMERALDA	\$220.00
		480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA RACION DE 1 litro	PIEZA	14.4	36	YOPLAIT	\$55.00
SUB-TOTAL											
		480	301	1000	00	GUAYABA POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA LVERA	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$33.00
		480	301	1803	00	MANZANA STARKING PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$50.00
		480	301	1901	00	MELON CHINO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$29.00



2025 Año de la Mujer Indígena  
 Observatorio Domingouez No. 15, Col. Adalberto Fajardo, C.P. 91010, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22861762796

13 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

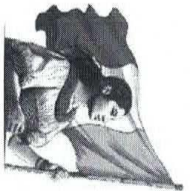
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJAS O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$25.00
		480	301	2102	00	PAPAYA ROJA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	60	150	GRANEL	\$29.00
		480	301	2202	00	PERA MANTUQUILLA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$60.00
		480	301	2400	00	PIÑA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$28.00
		480	301	2502	00	PLATANO MACHO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	36	90	GRANEL	\$22.00
		480	301	2505	00	PLATANO TABASCO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$23.00
		480	301	2600	00	SANDIA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$22.00
		480	301	3003	00	LVA SIN SEMILLA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$99.00
		480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA PERSA	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$20.00
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	24	6	GRANEL	\$190.00
		480	302	0100	00	ACELIGA A GRANEL O MANOJOS, PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$45.00
		480	302	0202	00	AGUACATE HASS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$69.00
		480	302	0400	00	BETABEL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS MENORES A 5 KG	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$25.00
		480	302	0500	00	BROCOLI A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$35.00
		480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	84	210	GRANEL	\$27.00
		480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	84	210	GRANEL	\$22.00
		480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$35.00



2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Bienestar Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tiguada, C. P. 911670, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22861762766

14 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

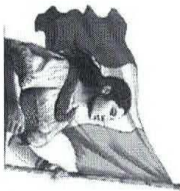
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						PRESENTACION MENOR A 5 Kg					
		480	302	1000	00	CHAMPINON FRESCO A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$100.00
		480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$25.00
		480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	48	12	GRANEL	\$40.00
		480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$30.00
		480	302	1409	00	CHILE POBLANO A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$45.00
		480	302	1410	00	CHILE SERRANO A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$39.00
		480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO A GRANUL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	48	12	CHE德拉U	\$199.00
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	24	6	GRANEL	\$190.00
		480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE A GRANUL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	48	12	CHE德拉U	\$189.00
		480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO A GRANUL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	3.6	9	CHE德拉U	\$188.00
		480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA CON CAPACIDAD DE 380 g	LATA	6	15	CAREY	\$145.00
		480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS EN LATAS DE 380 g	KILOGRAMO	8.4	21	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
		480	302	1701	00	COL BLANCA PRESENTACION MENOR A 5 KG	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$20.00
		480	302	1900	00	ELOTE A GRANUL O POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$45.00
		480	302	2001	00	ELOTE FRESCO A GRANUL O POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	3.6	9	GRANEL	\$38.00
		480	302	2101	00	ESPINACA A GRANUL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	30	75	GRANEL	\$45.00
		480	302	2402	00	JITOMATE GUALE O GUAJITO A GRANUL O POR PESO KILOGRAMOS	KILOGRAMO	228	570	GRANEL	\$28.00
		480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO EN PURE EN LATA O EN TETRABRICK	LATA	12	30	DEL FUENTE	\$35.00



2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Boulevard Domínguez Nte. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 228551762506

15 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
						DE 1000 g					
		480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES A 5 Kg	KILOGRAMO	21.6	54	GRANEL	\$25.00
		480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA DE 220 g a 500 g	FRASCO	9.6	24	XIQUENO	\$75.00
		480	302	2800	00	NOPAL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	54	135	GRANEL	\$30.00
		480	302	2902	00	PAPA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	72	180	GRANEL	\$28.00
		480	302	3000	00	PEPINO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$25.00
		480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$65.00
		480	302	3600	00	TOMATE VERDE A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 Kg	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$28.00
		480	302	3900	00	ZANAHORIA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 Kg	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$24.00
SUB TOTAL											
	SUBGRUPO 401 - AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	PIEZA	1.2	3	DON LUIS	\$55.00
	SUBGRUPO 402 - ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO EN BOLSAS DE POLETILENO O CAJAS DE CARTONN DE 1000 g	PIEZA	84	210	SCHETTINO	\$28.00
	SUBGRUPO 403 - AVENA	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) BOLSA O BOTE DE ARTON DE 1000 g	PIEZA	6	15	BUENO	\$48.00
	SUBGRUPO 405 - MAIZ	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA BOLSAS DE PAPEL LAMINADO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	MASECA	\$45.00
		480	405	0300	00	HARIANA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) DE 750 g	PIEZA	2.4	6	NUTRIMENA	\$85.00

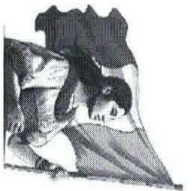


2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Batavero Dominguez No. 15, Col. Adalberto I egada, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288176296

16 de 36

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

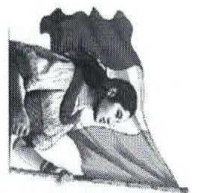
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES DE 750 g a 1000 g	PIEZA	3.6	9	NUTRIMENA	\$95.00
		480	405	0400	00	HUIEJLAS DE MAIZ CAJA DE CARTON DE 660 g + 20 g A 1000 g	PIEZA	4.8	12	KELOGGS	\$70.00
		480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) BOLSAS DE 1000 g	PIEZA	48	120	GRANEL	\$23.00
		480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ A GRANEL O EMPACADA EN BOLSA DE 1000 g	PIEZA	480	1200	GRANEL	\$30.00
		480	406	1400	00	PAN BOLLO	PIEZA	72	180	BIMBO	\$63.00
		480	406	0500	00	GALETA DULCE SURTIDA CAJA O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	4.8	12	CUETARA	\$120.00
		480	406	0700	00	GALETA MARIA BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	30	75	GAMESA	\$75.00
		480	406	0901	00	GALETA SALADA CAJA DE CARTON DE 550 g a 2000 g- paquetes individuales de 12 g + 3 g	PIEZA	24	60	GAMESA	\$70.00
		480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	SAN BLAS	\$24.00
		480	406	1200	00	PAN BLANCO POR PIEZA DE 30 g	PIEZA	36	90	GRANEL	\$6.00
		480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 +40g	PIEZA	48	120	BIMBO	\$65.00
		480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 g	PIEZA	42	105	BIMBO	\$68.00
		480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE POLIETILENO DE 340 g + 20 g (8 piezas)	PIEZA	14.4	36	BIMBO	\$53.00
		480	406	1800	00	PAN MOCIDO GRAMALE DE 210 g a 1000 g	PIEZA	9.6	24	BIMBO	\$34.00
		480	406	1900	00	PAN PAMBAZO POR PIEZA DE 60 + 3 g	PIEZA	8.4	21	GRANEL	\$6.00
		480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA DE POLIETILENO DE 210 g (14 rebanadas)	PIEZA	6	15	BIMBO	\$39.00
		480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA POR PIEZA DE 30 g + 3 g	PIEZA	96	240	GRANEL	\$6.00
	SUBGRUPO 406 - TRIGO										



2025  
Año de  
la Mujer  
Indígena

Bernardo Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22883 762795

17 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



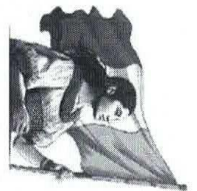
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

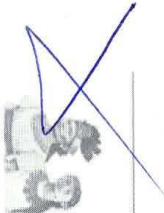
ACTA DE ASIGNACIÓN



SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	406	2600	02	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de codito)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	04	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de fideo)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	06	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de letra)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	12	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de pluma)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de Espagueti)	PIEZA	30	75	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	16	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de macarrón)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de tallarin)	PIEZA	6	15	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA BOLSA DE POLIETILENO DE 560 g + 10 g (20/22 gzs)	PIEZA	6	15	TIA ROSA	\$45.00
SUB TOTAL											
	SUBGRUPO 501 - FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA A GRANDEL O EN BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	3,2	8	VERDE VALLE	\$43.00
		480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO A GRANDEL O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	42	105	BUENO/GRANEL	\$43.00
	SUBGRUPO 502 - GARBANZO	480	502	0100	00	GARBANZO EN BOLSA DE 500 g	PIEZA	6	15	SCHETTINO	\$25.00
	SUBGRUPO 503 - HABA	480	503	0100	00	HABA SECA BOLSA DE 500 g + 50 g	PIEZA	6	15	SCHETTINO	\$58.00
	SUBGRUPO 504 - LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA BOLSA DE 500 g	PIEZA	9,6	24	SCHETTINO	\$30.00
SUB TOTAL											



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boletario Democrático No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91010, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288176296

18 de 36

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



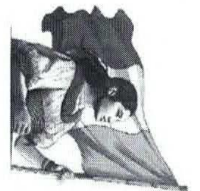
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN



OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
6 - AZUCARES	SUBGRUPO 601 - AZUCAR	480	601	0300	00	PILOCULLO A GRANEL POR PESO KILOGRAMOS	PIEZA	1.2	3	CHEBRAU/GRANEL	\$45.00
	SUBGRUPO 602 - JUGOS Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	PIEZA	96	240	UNICO FRESCO	\$47.00
	SUBGRUPO 601 - AZUCAR	480	601	0100	00	AZUCAR MORENO	PIEZA	60	150	ZULKA/GRANEL	\$32.00
	SUBGRUPO 604 - CHOCOLATE	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AUCAR DE 540 g + 20 g tabillitas o barras envueltas individual	PIEZA	1.2	3	ABUELITA	\$90.00
	SUBGRUPO 604 - CHOCOLATE	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA DE 200 g	KILOGRAMO	1.2	3	NEQUIK	\$45.00
	SUBGRUPO 606 - DULCES DE LECHE	480	606	0100	00	CAJETA DE 600 A 660 ml + 10 ml	KILOGRAMO	2.4	6	GREAT VALUE	\$125.00
	SUBGRUPO 608 - FRUTAS EN ALMOBAR	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS LATA DE 850 g + 30 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$69.00
	SUBGRUPO 609 - GELATINA	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	PIEZA	1.2	3	PRONTO	\$15.00
	SUBGRUPO 610 - MERMEZADAS	480	610	0300	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE 140 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	DGARI	\$20.00
	SUBGRUPO 611 - MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA FRASCO DE VIDRIO CON DOSIFICADOR DE 330 g +30 g	KILOGRAMO	1.2	3	SELECTO	\$125.00
SUBGRUPO 611 - MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE FRASCO DE 500 ml	KILOGRAMO	2.4	6	KARO	\$105.00	
SUB TOTAL											
7 - GRASAS	SUBGRUPO 701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA LATA TETRABRK DE 225 g	PIEZA	24	60	NESTLE	\$26.00
		480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1000 g	PIEZA	18	45	MEMBERS MARK	\$229.00
		480	701	0300	00	TOCINO EN REBANADAS	PIEZA	1.2	3	FUD	\$285.00

19 de 36



2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Registro DORTINGUEZ No. 15, Cof. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22851762795



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

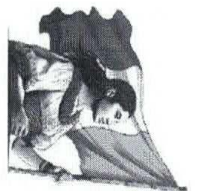
IMSS- BIENESTAR



Gobierno de Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
	SUBGRUPO 702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO ENVASE DE 900 + 50 ml	PIEZA	120	300	OLEICO	\$129.00
		480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA ENVASE DE 500 A 1000 ml	PIEZA	2.4	6	MEMBERS MARK	\$285.00
		480	703	0100	00	MAYONESA	PIEZA	24	60	HELLMANS	\$99.00
	SUBGRUPO 704 - OLEAGINOSAS	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$189.00
		480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$75.00
		480	704	0400	00	NUZ SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$299.00
		480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	PIEZA	12	30	GRANEL	\$190.00
SUB TOTAL		480	802	0100	00	AO EN BULBO	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$120.00
8 - CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 - ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA A GRANEL O EMPAQUETADA CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	VEREDA	\$380.00
		480	802	0500	00	CLAVO ENTERO DE 30 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	CATARINOS	\$65.00
		480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA FRASCO O BOLSA DE 10 g a 500 g	PIEZA	0.6	1.5	SELECTO	\$48.00
		480	802	0600	00	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$199.00
		480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$110.00
		480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA FRASCO CON CAPACIDAD DE 50 a 500 ml	PIEZA	0.6	1.5	PROGOURMET	\$185.00
		480	805	0100	00	CLANTRO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$45.00
		480	805	0200	00	EPAZOTE A GRANEL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	0.4	1	GRANEL	\$55.00
		480	805	0300	00	HIERBAS DE OLIOR	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$75.00
		480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$100.00



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Becario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 31070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel: 22851762295

20 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



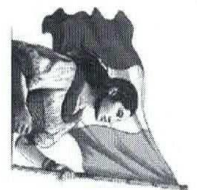
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 ORIGEN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN



SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	0.6	1.5	GREAT VALUE	\$80.00
		480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$70.00
		480	806	0501	00	TÉ DE MANZANILLA EN SOBRE	KILOGRAMO	1.2	3	MC CORMICK	\$45.00
		480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO BOLSA DE 500 A 1000 g	PIEZA	48	120	EL DORADO	\$245.00
	SUBGRUPO 806 - INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA ENVASADA EN BOLSA DE 200 A 1000 g	KILOGRAMO	1.2	3	VEREDA	\$149.00
		480	806	0400	00	TÉ DE LIMON ZACATE NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$80.00
		480	806	0500	00	TÉ DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$50.00
		480	808	0100	01	SALSA INGLESA	PIEZA	1.2	3	CROSSE&LACWELL	\$165.00
	SUBGRUPO 808 - SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA BOLSA O OTE DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1000 g	PIEZA	18	45	OSO	\$32.00
		480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS ENVASE DE 500 a 1000 ml	PIEZA	12	30	CLEMENTE JAQUES	\$21.00
		480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTAL CAJA CON BOLSA DE 100 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	LA ANITA	\$110.00
		480	809	0200	00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO FRASCO V/O OLISA DE 1000 G ++ 50 G	KILOGRAMO	1.2	3	KNORR	\$155.00
	SUBGRUPO 809 - SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA FRASCO DE 225 a 450 g + 20 g	PIEZA	1.2	3	MC CORMICK	\$80.00
		480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP" EMPAQUE DE 350 A 1000 g	PIEZA	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
		<b>SUB TOTAL</b>									



2025  
 Año de la Mujer Indígena

Edificio Compuquetz No. 15, C. Col. Esfalertero Tegualta, C. P. 91070, Ciudad Xela, Ver., Tel. 2288176296

21 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

PLAN DE ARROYOS

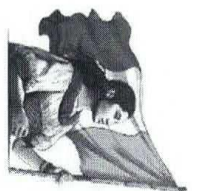
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
1 - CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 - CERDO	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO RACION DE 150G +5 g	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$140.00
		480	101	0200	00	LOMO DE CERDO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	18	45	GRANEL	\$125.00
		480	101	0301	00	PIERNAS DE CERDO TROZO RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	14.4	36	GRANEL	\$122.00
	SUBGRUPO 103 - EMBUTIDOS	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA RACION DE 120 g ± 5 g	KILOGRAMO	14.4	36	GRANEL	\$120.00
		480	103	0300	00	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	9.6	24	SAN RAFAEL	\$222.00
		480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA RACION REB DE 40 g + 3 g PAQUETES DE 1000 g	KILOGRAMO	24	60	SAN RAFAEL	\$120.00
	SUBGRUPO 106 - PESCADOS	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA RACION DE 60 g + 5 g, LATAS DE 170 g peso neto en trozo de lomo o lonja	KILOGRAMO	20.4	51	TUNY	\$25.00
		480	106	0803	00	MOJARRA FILETE CONGELADO RACION DE 220 g + 5 g	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$130.00
		480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RACION DE 90 g ± 6 g	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$145.00
	SUBGRUPO 107 - POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RACION DE 90g + 5 g	KILOGRAMO	33.6	84	GRANEL	\$155.00
480		107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RACION N DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	3.6	9	GRANEL	\$139.00	
480		107	0401	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) PIEZA DE 200 g + 5 g	KILOGRAMO	86.4	216	GRANEL	\$77.00	
SUBGRUPO 108 - RES	480	108	0500	00	CUETE DE RES LIMPIO	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$210.00	
	480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$220.00	
	480	108	0300	00	CHAMBARRETE DE RES. RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$200.00	

22 de 36



2025  
 Año de  
 la Mujer  
 Indígena

Betisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2285176296





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de  
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN



SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 - LECHE	480	108	0600	00	FALDA DE RES RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$200.00
		480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RACION DE 120 g + 5 g	KILOGRAMO	7.2	18	GRANEL	\$220.00
		480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RACION DE 90 g + 5 g	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$190.00
SUBGRUPO 202 - DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 202 - DERIVADOS LACTEOS	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO RACION DE 55 g ± 5 g	KILOGRAMO	9.6	240	LA CONCEPCION	\$60.00
		480	201	0303	00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA RACION TETRABRILK DE 1000 ml	LITRO	230.4	576	LALA	\$33.00
		480	202	0101	02	QUESO PANELA PAQUETE DE 1000 g	KILOGRAMO	38.4	96	SAN JOSE	\$189.00
SUBGRUPO 201 - LECHE	SUBGRUPO 202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO RACION DE 1000 g	KILOGRAMO	4.8	12	ESMERALDA	\$210.00
		480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA RACION DE 1 litro	KILOGRAMO	9.6	24	YOPILAIT	\$55.00
		480	301	1000	00	GUAYABA POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAYA UVERA	KILOGRAMO	24	60	GRANEL	\$33.00
SUBGRUPO 301 - FRUTAS	SUBGRUPO 301 - FRUTAS	480	301	1803	00	MANZANA STARKING PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOULDEADA	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$50.00
		480	301	1901	00	MELON CHINO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$28.00
		480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJAS O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	14.4	36	GRANEL	\$22.00
3 - FRUTAS Y VERURAS	SUBGRUPO 301 - FRUTAS	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$29.00
		480	301	2202	00	PERA MANTERQUILLA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOULDEADA	KILOGRAMO	15.6	39	GRANEL	\$65.00
		480	301	2400	00	PIÑA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	60	150	GRANEL	\$29.00
		480	301	2502	00	PLATANO MACHO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$22.00



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Beltrario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22881762796

23 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



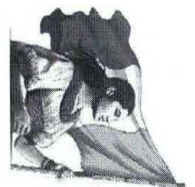
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN



SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	301	2505	00	PLATANO TABASCO PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$23.00
		480	301	2600	00	SANDIA PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$22.00
		480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	12	30	GRANEL	\$99.00
		480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA PERSA	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$22.00
		480	302	1801	00	COLIFLOR	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
		480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$40.00
		480	302	1502	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	1.8	4.5	GRANEL	\$65.00
		480	302	0100	00	ACELGA A GRANEL O MANAJOS, PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
		480	302	0202	00	AGUACATE HASAS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$69.00
		480	302	0400	00	BETABEL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS MENORES A 5 KG	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$35.00
		480	302	0500	00	BROCOLI A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$28.00
		480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$28.00
		480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	48	120	GRANEL	\$25.00
		480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 Kg	KILOGRAMO	6	15	GRANEL	\$35.00
		480	302	1000	00	CHAMPINON FRESCO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$100.00
		480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$40.00
		480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$39.00
		480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	28.8	72	GRANEL	\$25.00



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Betisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Ciudad México, Ver., Tel. 2288176296

24 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de  
 Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
480	302	1409	00			CHILE POBLANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
480	302	1410	00			CHILE SERRANO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$35.00
480	302	1501	00			CHILE SECO ANCHO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	CHEDRALI	\$200.00
480	302	1502	00			CHILE SECO ANCHO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$150.00
480	302	1504	00			CHILE SECO CHIPOTLE A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	2.4	6	CHEBRAUI	\$190.00
480	302	1505	00			CHILE SECO GUAJILLO A GRANEL O PESO POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	1.2	3	CHEBRAUI	\$185.00
480	302	1601	01			CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATAS CON CAPACIDAD DE 380 g	KILOGRAMO	8.4	21	CANEY	\$150.00
480	302	1603	01			CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS EN LATAS DE 380 g	KILOGRAMO	8.4	21	CLEMENTE JAQUES	\$75.00
480	302	1701	00			COL BLANCA PRESENTACION MENOR A 5 KG	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$25.00
480	302	1900	00			ELIOTE A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMO	KILOGRAMO	4.8	12	GRANEL	\$38.00
480	302	2001	00			ELIOTE FRESCO A GRANEL O POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	3.6	9	GRANEL	\$35.00
480	302	2101	00			ESPINACA A GRANEL O EN MANDIOS, POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	9.6	24	GRANEL	\$45.00
480	302	2402	00			JITOMATE GUALE O GUAJITO A GRANEL O POR PESO KILOGRAMOS	KILOGRAMO	186	465	GRANEL	\$29.00
480	302	2403	02			JITOMATE PROCESADO EN PUBE EN LATAS O EN TETRABRIK DE 1000 g	LATA	1.2	3	DEL FUERTE	\$38.00
480	302	2502	00			LECHUGA ROMANA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACIONES MENORES A 5 Kg	KILOGRAMO	21.6	54	GRANEL	\$28.00
480	302	2501	00			MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA DE 220 g a 500 g	FRASCO	7.2	18	XIQUEÑO	\$75.00
480	302	2800	00			NOPAL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	8.4	21	GRANEL	\$65.00
480	302	2902	00			PAPA BLANCA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$28.00

25 de 36



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Béstaris Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2289176296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	302	3000	00	PRESENTACIONES MENORES DE 5 Kg					
		480	302	3000	00	PEPINO A GRANDEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENORES DE 5 Kg	KILOGRAMO	38.4	96	GRANEL	\$24.00
		480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON A GRANDEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 Kg	KILOGRAMO	7.2	18	GRANEL	\$65.00
		480	302	3600	00	TOMATE VERDE A GRANDEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR DE 5 Kg	KILOGRAMO	19.2	48	GRANEL	\$28.00
		480	302	3900	00	ZANAHORIA A GRANDEL POR PESO EN KILOGRAMOS PRESENTACION MENOR A 5 Kg	KILOGRAMO	96	240	GRANEL	\$24.00
SUB TOTAL											
	SUBGRUPO 401 - AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA A GRANDEL POR PESO EN KILOGRAMOS	PIEZA	0.6	1.5	DON LUIS	\$65.00
	SUBGRUPO 402 - ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO EN BOLSAS DE POLIETILENO O CAJAS DE CARTONN DE 1000 g	PIEZA	48	120	SCHETTINO	\$28.00
	SUBGRUPO 403 - AVENA	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) BOLSA O BOTE DE ARTON DE 1000 g	PIEZA	1.8	4.5	BUENO	\$47.00
		480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA BOLSA DE PAPER LAMINADO DE 1000 g	PIEZA	2.4	6	MASECA	\$30.00
		480	405	0300	00	HARIANA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) DE 750 g a 1000 g	PIEZA	1.2	3	NUTRIMENA	\$75.00
		480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES DE 750 g a 1000 g	PIEZA	6	15	NUTRIMENA	\$85.00
		480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ CAJA DE CARTON DE 650 g + 20 g	PIEZA	3.6	9	KELOGGS	\$70.00
		480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) BOLSAS DE 1000 g	PIEZA	24	60	GRANEL	\$22.00
		480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ A GRANDEL O EMPACADA EN BOLSA DE 1000 g	PIEZA	324	810	GRANEL	\$80.00



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22891 76295

26 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
AA-50-GVR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

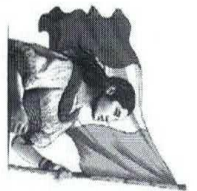
GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
		480	406	1400	00	PAN BOLLO	PIEZA	7.2	18	BIMBO	\$60.00
		480	406	0500	00	GALETA DULCE SURTIDA CALA O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	9.6	24	CUETABA	\$120.00
		480	406	0700	00	GALETA MARIA BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	19.2	48	GAMESA	\$86.00
		480	406	0901	00	GALETA SALADA CALA DE CARTON DE 550 g a 2000g- paquetes individuales de 12 g + 3 g	PIEZA	6.8	17	GAMESA	\$70.00
		480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 g	PIEZA	1.2	3	SAN BLAS	\$26.00
		480	406	1200	00	PAN BLANCO POR PIEZA DE 30 g	PIEZA	9.6	24	GRANEL	\$5.00
		480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CALA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 +40 g	PIEZA	38.4	96	BIMBO	\$65.00
		480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CALA BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 g	PIEZA	38.4	96	BIMBO	\$68.00
		480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE POLIETILENO DE 340 g + 20 g (8 piezas)	PIEZA	19.2	48	BIMBO	\$53.00
	SUBGRUPO 406 - TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO GRAMAJE DE 210 g a 1000 g	PIEZA	7.2	18	BIMBO	\$33.00
		480	406	1900	00	PAN PAMBAZO POR PIEZA DE 60 + 3 g	PIEZA	8.4	21	GRANEL	\$6.00
		480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CALA BOLSA DE POLIPROPYLENO DE 210 (14 rebanadas)	PIEZA	6	15	BIMBO	\$39.00
		480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA POR PIEZA DE 30 g+ 3 g	PIEZA	14.4	36	GRANEL	\$6.00
		480	406	2600	02	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de codito)	PIEZA	7.2	18	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	04	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de fideo)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	06	PASTA PARA SOPA CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Letral)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	12	PASTA PARA SOPAS CORTAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de Pluma)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00



2025  
Año de  
la Mujer  
Indígena

Belkario Domínguez Nolasco, Col. Adalberto Iregui, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2283176296

27 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
5 - LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 - FRIJOL SUBGRUPO 502 - GARBANZO SUBGRUPO 503 - HABA SUBGRUPO 504 - LENTEJA	480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (Forma de Espagueti)	PIEZA	24	60	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	16	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de macarrón)	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS BOLSA DE CELOFAN DE 220 g + 20 g (forma de tallarin )	PIEZA	3.6	9	LA MODERNA	\$15.00
		480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA BOLSA DE POLIETILENO DE 560 g + 10 g (20/22 cms)	PIEZA	19.2	48	TIA ROSA	\$45.00
SUB TOTAL		480	501	0301	00	ALUBIA A GRANUL O EN BOLSA DE 500 g a 1000 g	PIEZA	3.2	8	VERDE VALLE	\$43.00
		480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO A GRANUL O BOLSA DE 1000 g	PIEZA	38.4	96	BUENO	\$45.00
		480	502	0100	00	GARBANZO EN BOLSA DE 500 g	PIEZA	1.2	3	SCHETTINO	\$30.00
		480	503	0100	00	HABA SECA BOLSA DE 500 g + 50 g	PIEZA	1.2	3	SCHETTINO	\$55.00
		480	504	0100	00	LENTEJA BOLSA DE 500 g	PIEZA	6	15	SCHETTINO	\$28.00
SUB TOTAL		480	601	0300	00	PILONCILLO A GRANUL POR PESO KILOGRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	CHEBRAHUI	\$35.00
		480	601	0100	00	AZUCAR MORENO	KILOGRAMO	60	150	ZULKA	\$32.00
		480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	PIEZA	38.4	96	UNICO FRESCO	\$47.00
6 - AZUCARES	SUBGRUPO 602 - JUGOS Y CONCENTRADOS SUBGRUPO 604 - CHOCOLATE SUBGRUPO 606 -	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AUCAR DE 540 g + 20 g tabillitas o barras envueltas individual	KILOGRAMO	1.2	3	ABUELITA	\$97.00
		480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA DE 200 g	KILOGRAMO	1.2	3	NESQUIK	\$45.00
		480	606	0100	00	CALETA DE 600 a 660 ml + 10 ml	KILOGRAMO	2.4	6	GREAT VALLE	\$125.00



2025  
Año de  
la Mujer  
Indígena

Belcario Domínguez No. 15, Col. Adarberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288176296

28 de 36





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



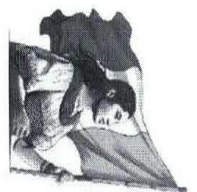
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN



SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
	DULCES DE LECHE										
	SUBGRUPO 608 - FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS LATA DE 850 g + 30 g	KILOGRAMO	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$69.00
	SUBGRUPO 609 - GELATINA	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAÑO EN CALORIAS	KILOGRAMO	9.6	24	PRONTO	\$15.00
	SUBGRUPO 610 - MERMELADAS	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE 140 g + 20 g	KILOGRAMO	1.2	3	DGARI	\$20.00
	SUBGRUPO 611 - MIEL	480	610	0300	00	MERMELADA DE FREESA FRASCO DE 270 A 550 g + 30 g	KILOGRAMO	2.4	6	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
		480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA FRASCO DE VIDRIO CON DOSIFICADOR DE 330 g +30 g	KILOGRAMO	0.8	2	SELECTO	\$125.00
		480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE FRASCO DE 500 ml	KILOGRAMO	2.4	6	KARO	\$105.00
		480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA LATA TETRABRIK DE 225 g	KILOGRAMO	3.6	9	NESTLE	\$26.00
		480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1000 g	KILOGRAMO	2.4	6	MEMBERS MARK	\$239.00
		480	701	0300	00	TOCINO EN REBANADAS	KILOGRAMO	2.4	6	FUD	\$288.00
		480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO ENVASE DE 900 + 50 ml	LITRO	9.6	24	OLEICO	\$129.00
		480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA ENVASE DE 500 A 1000 ml	LITRO	1.2	3	MEMBERS MARK	\$289.00
		480	703	0100	00	MAVONESA	KILOGRAMO	12	30	HELLMANS	\$99.00
		480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$189.00
		480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$67.00
		480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA	1.2	3	SELECTO	\$299.00
		480	704	0500	00	SEMILLA DE CABAZA	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$155.00



2025 Año de la Mujer Indígena  
 Biblioteca Dominguez No. 15, Col. Adarberto Fajada, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2285176206

29 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D5M0112

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
SUB TOTAL											
		480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$120.00
		480	802	0400	00	CANELA EN RAMA A GRANUL O EMPAQUETADA CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	VEREDA	\$380.00
	SUBGRUPO 802 - ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO DE 30 g a 500 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$145.00
		480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA FRASCO O BOLSA DE 10 g a 500 g	KILOGRAMO	0.6	1.5	SELETO	\$60.00
		480	802	0600	00	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	0.6	1.5	CATARINOS	\$129.00
		480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$115.00
	SUBGRUPO 803 - EXTRACTOS	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VANILLA FRASCO CON CAPACIDAD DE 50 a 500 ml	PIEZA	1.2	3	PROGOURMET	\$185.00
		480	805	0100	00	CLAVANTRO A GRANUL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.8	4.5	GRANEL	\$60.00
		480	805	0200	00	EPAZOTE A GRANUL POR PESO EN GRAMOS	KILOGRAMO	1.2	3	GRANEL	\$65.00
		480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$90.00
		480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	0.6	1.5	MC CORMICK	\$110.00
		480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	0.6	1.5	GREAT VALUE	\$55.00
		480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	0.6	1.5	GRANEL	\$65.00
		480	806	0501	00	TÉ DE MANZANILLA EN SOBRE	KILOGRAMO	0.96	2.4	MC CORMICK	\$45.00
		480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO BOLSA DE 500 A 1000 g	KILOGRAMO	28.8	72	EL DORADO	\$245.00
	SUBGRUPO 806 - INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA ENVASADA EN BOLSA DE 200 A 1000 g	KILOGRAMO	1.2	3	VEREDA	\$149.00
		480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$80.00
		480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	1.2	3	GRANEL	\$50.00
	SUBGRUPO 808 -	480	808	0100	01	SALSA INGLESA	PIEZA	1.2	3	CROSS&BLACKWELL	\$165.00

30 de 36



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Bulevar Dominguez No. 15, Col. Adalberto T. López, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 22851762796





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION CORTA	UMEDIDA	MINIMO	MAXIMO	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA BOLSA O OTE DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1000 g	KILOGRAMO	4.8	12	OSO	\$22.00
		480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS ENVASE DE 500 a 1000 ml	LITRO	1.2	3	CLEMENTE JAQUES	\$25.00
		480	809	0100	00	ACHOITE EN PASTAL.CAIA CON BOLSA DE 100 A 1000 g.	KILOGRAMO	1.2	3	LA ANITA	\$119.00
	SUBGRUPO 809 - SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO FRASCO V/O OLSA DE 1000 G +- 50 G	KILOGRAMO	1.2	3	KNORR	\$155.00
		480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA FRASCO DE 225 a 450 g + 20 g	KILOGRAMO	1.2	3	MC CORMICK	\$70.00
		480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP" EMPAQUE DE 350 A 1000 g	LITRO	2.4	6	CLEMENTE JAQUES	\$65.00
						<b>SUB TOTAL</b>					

Segundo.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosanccionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha 26 de septiembre de 2025, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 26 de septiembre de 2025y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.

Tercero.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo no. 0000211305-2025.

31 de 36

Belisario Bronnaguer No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2295176296

2025 Año de La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

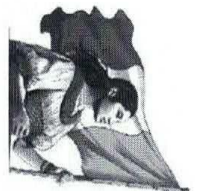
IMSS- BIENESTAR



Gobierno de  
 Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

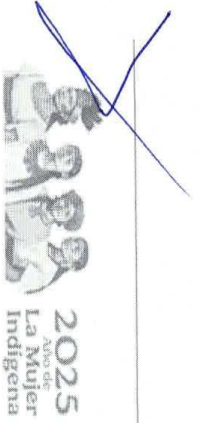
CIERRE DEL ACTA

Cuarta.- Se comunica al proveedor que resultado asignado que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento divisible de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente adjudicación, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe. ....

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para el participante que resultado Asignado, la firma del Contrato se llevara a cabo el 17 de octubre de 2025, de acuerdo a lo señalado por el artículo 67 de la Ley, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. ....

Sexta.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 2025. ....

Los datos del contrato asignado es:



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2286176296

32 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de  
 Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2025-00088092	RFC:	HATD801020091	PROVEEDOR:	0000127742
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	DAVID HADDAD DE LA TORRE				
NÚMERO DE CONTRATO	050GYR014N31125-213-00				
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.				
MONTO MÍNIMO	\$739,616.00				
MONTO MÁXIMO	\$1,849,040.00				
VIGENCIA DEL CONTRATO	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025				
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%				
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 184,904.00				



2025  
 La Mujer Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91 070, Ciudad Xalapa, Ver., tel. 22551 76295

33 de 36

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

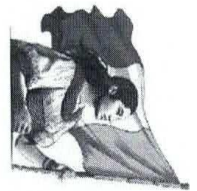


Gobierno de  
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

RESUMEN

No.	PARTICIPANTE	REGIMEN	UNIDAD MEDICA	IMPORTE ASIGNADO	
				MINIMO	MAXIMO
1	DAVID HADDAD DE LA TORRE	IMSS-BIENESTAR	CHICONTEPEC	\$181,296.00	\$453,240.00
			PAPANTLA	\$386,516.80	\$966,292.00
			PLAN DE ARROYOS	\$171,803.20	\$429,508.00
TOTAL:				\$739,616.00	\$1,849,040.00

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Oficina de Contratos ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz, conforme a lo siguiente: -----

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2285176296

34 de 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR

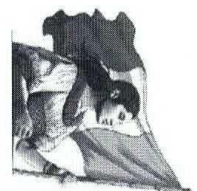


Gobierno de  
 Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**ACTA DE ASIGNACIÓN**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

d. Registro Patronal.

e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal Actualizada.

f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

h. Opinión positiva de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del participante, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma integral compras mx: <https://compras.mx/buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>

35 de 36



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2298 176296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

VÍVERES

CONTRATO No.D5M0112

CONTRATO FALLO 050GYR014N31125-213-00

IMSS- BIENESTAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 ORIGINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 AA-50-GYR-050GYR014-N-311-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas del día 26 del mes de septiembre del año 2025. -----  
 Esta Acta consta de 36 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARYLU VILICAÑA ACOSTA	ENC. DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA

36 de 36



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Belisario Domínguez No. 15, C.R.I. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288176295

ELIMINADO: R.F.C. NO. DE SERIE Y CERTIFICADO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Cadena original:

cfl0d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/10/2025 17:03

Certificado:



Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STUO7e4PP262iheKCBPtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqVz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZZR49huiuuk/ehx2rNweruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjPOxoOBdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWi/pqnVg3o8bv mF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

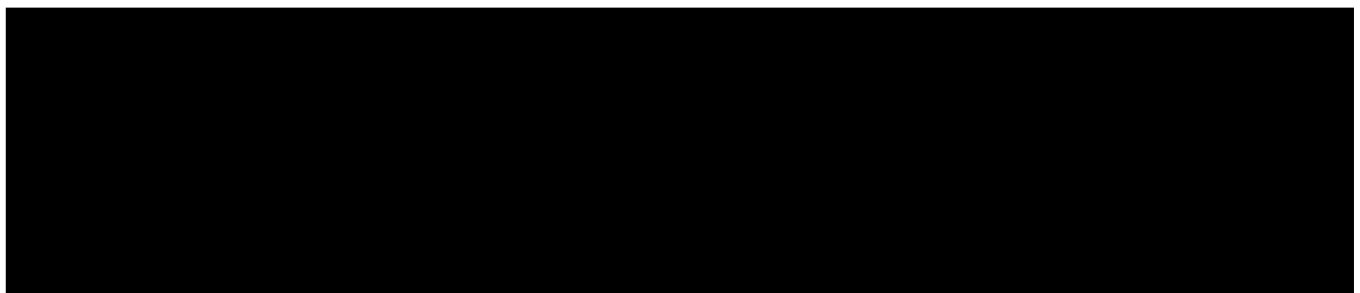
Firmante: ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/10/2025 17:43

Certificado:



Firma:

QuMdkb3pdIKVrSSSK56eOz5qacJwn4mRfeIhK15KgNxXHZADc7Ln03HDF7CfCrtXwAKCDahu3Jb/IvrABUZ0WfH6id5hZ35dARU5YvOE1NP5nYaJkys+FYNc2Yfh8nWbesczroEcMCw/NZdc/PcWZ4NEJesdsFzFbJtjzjj0PysyKyzhHWiKfF7Nv5VkHX9awFCuCFHg3CuUoqVD0ow96dFUPHhHunpPKUKXdyU2DcvIyZ72s3wpxGbnQt1yCset5CyrR51fLSF+N+6I35i0KD8sYpOt3JGJ/P+BtZ2+SQN0U0thmVFrkvhau1zmg5W1/fB3xDSIkP4mNRXNB+BVHg==

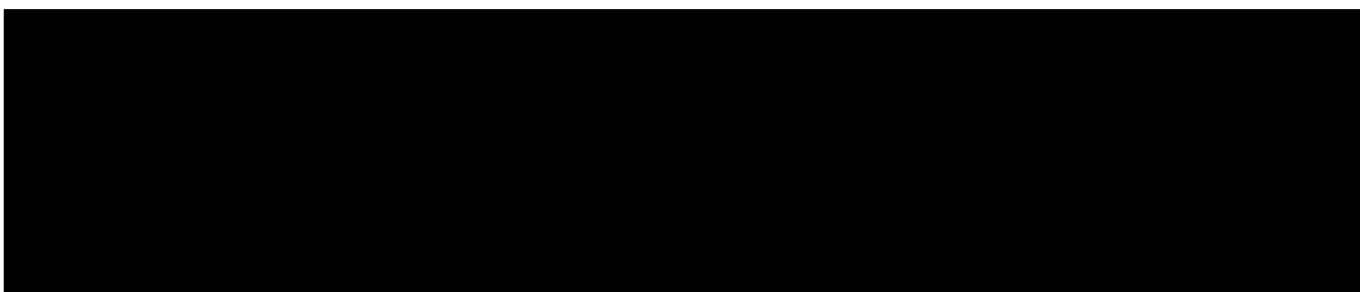
Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/10/2025 09:48

Certificado:



Firma:

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSvtJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb9lzW/n0HvYzvpuLx984slFZIq2w9zQ9doHg5CaDOvKpIjTAbE0jDhFhm1ON  
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWaSw0GM4OCs/0cLlGanF+lXgD9QWZ4Og6BQoIQWvAk7OMsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalH3J2qkKXgHrFlWCpYBdbOYZJmkXYDi  
ORU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: DAVID HADDAD DE LA TORRE  
RFC: HATD801020Q91

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 06/10/2025 10:26

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
Dc06svjW/UkQXuoirAF4gECZda2P2QTYqTEkiuiOFTQGXocKSj6743RN9YrnvX79CvYbLjJ7ijcL0C8619dvmnVnc4d+6tMXWzWhlzewM9mYVr5w+0TU2MGYvF+2Z01DELmciHXinlxWRXyUQa5KO9GXE8NK998  
BzY9CmEHcXRa7Q36a3WLYgKUM2ptyVgE+TzNdu/3ORwh3l12nH3Hwe7EKD2lKc1Vg3B+fWN4pJfTJCuYshAVJrBk1Ia+39aOtBV+CsF8RYxPMLJtFt7kMyvmgsaFAl1c3wXGgrhCNtu36tP6nW2X9tYg4kYEFW4M  
k1SYCCPJcCVirQACGc1Isw==

ELIMINADO: CERTIFICADO Y NO. DE SERIE  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA